



## CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

**Presidente: Concejal Eduardo YUNI**

**Vicepresidente Primero: Concejal Carmen Lucia ALIBERTO**

**Vicepresidente Segundo: Concejal Guillermo Luis NATALI**

**Vicepresidente Tercero: Claudia Beatriz Bringas**

### DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

**Sesión (Ordinaria) N° 109: 28 de Diciembre de 2010**

**Presidencia: Concejal Eduardo YUNI**

**Secretaria: Enrique MAGOIA**

**Prosecretaria: Ricardo MUÑOZ (h)**

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

---

#### **Concejales Presentes:**

ALIBERTO, Carmen Lucia

BRINGAS, Claudia

BERGESSIO, Sara Dominga

CANTORO, Olga

CAPELLARI de SARACHO, Graciela

CONCORDANO, Estela Graciela

DAITA, Juan Carlos

GIUSIANO, Mario Ernesto

IMBERTI, Marta Edith

NATALI, Guillermo Luis

NUÑEZ, Domingo Víctor

PEDRUZZI, Fabricio

POMIGLIO, Viviana Concepcion

ROJAS, Ricardo

SEGRE, Luis Gustavo

SCOPPA, Eduardo Juan

YAWNY, Viviana

YUNI, Eduardo

#### **Concejales Ausentes**

CENDOYA, Jorge Joaquín

**D E F I N I T I V A**  
Concejo Deliberante

**SESION Nº 109**  
(Ordinaria)

Río Cuarto, 28 de diciembre de 2010.-

Señor  
Concejal D.  
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27º del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumplo en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **28 de diciembre del año 2010**, a las **10.30 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.  
Saludo a Ud. muy atentamente.

**ENRIQUE MAGOIA**  
Secretario

I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.  
II = ASUNTOS A TRATAR

a) **Comunicaciones Oficiales:**

*A Comisión de  
Economía, etc.*

- 1). (E.18246)= Secretaría de Economía remite rectificación del Presupuesto de Gastos vigente de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 2). (E.18248)= Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales eleva nota solicitando tratamiento del Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Río Cuarto; y su Convenio complementario, a través de los cuales dicho Organismo Nacional financiará la implementación del Proyecto "Prevenir de esto si se trata".

*Comisión de  
Gobierno,  
Peticiónes  
Generales,  
Acuerdos,  
Interpretaciones y  
Relaciones  
Institucionales*

- 3). (E.18249)= Departamento Ejecutivo Municipal eleva Expediente Administrativo Nº 41.423/2010, iniciado por la señora Zulema Beatriz Villamayor, en donde informa el incumplimiento de la Ordenanza 1012/2006 (Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo).
- 4). (E.18251)= Secretaría de Intendencia remite copia de Decreto Nº 2357/10, designación del señor Mauricio Matías Mondino como Vocal Titular del Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal (E.D.E.C.O.M).

*Comisión de  
Gobierno,  
Peticiónes  
Generales,  
Acuerdos,  
Interpretaciones y  
Relaciones  
Institucionales*

- 5). (E.18279)= Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte remite informe en respuesta al requerimiento efectuado en Resolución 705/10. (Adjuntado a Expediente Legislativo N° 18.222).

**b) Despachos de Comisión:**

**b).1) Para ser tratados:**

- 1).(E.17816)= Concejal Juan Carlos Daita – Bloque Río Cuarto para Todos.- Inicia Proyecto de Ordenanza por el cual se le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de dos reflectores frente al Centro Educativo Bernardino Rivadavia, ubicado en calle Tejerina y Ruta Circunvalación A005.
- 2). (E.17890)= Concejal Juan Carlos Daita -Bloque Frente Río Cuarto para Todos. – Inicia Proyecto de Ordenanza disponiendo que el Ente Municipal de Obras Sanitarias incluya en el plan de obras el sistema de cloacas en Pasaje San Juan entre Ingeniero Dinkeldein y José Manuel Estrada.
- 3). (E.18045)= Concejal Juan Carlos Daita – Bloque Frente Río Cuarto para Todos.-Inicia Proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte que, en el marco del Programa de Instalación de Red Interna de Gas Natural Domiciliario, ejecute la red de gas natural en el domicilio de la señora Silvana Natalia Limonti, calle Pje. Cañas de Ámbar 1455.
- 4). (E.18068)= Concejal Juan Carlos Daita – Bloque Frente Río Cuarto para Todos.- Inicia Proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte que ejecute la Red de Gas Natural en el domicilio de la señora Elvira Elizabeth Vásquez, Pasaje Pedro Medrano N° 2985, B° Pizarro.
- 5). (E.18079)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza desafectando del Dominio Público Municipal, con afectación al Dominio Privado Municipal, la fracción de terreno correspondiente a calle pública situada en calle Pirovano del 700 al 799, entre calles Avenida Presidente Perón e Intendente Daguerre. (Expediente Administrativo N° 27.568/2009).
- 6). (E.18096)= Concejal Estela G. Concordano – Bloque Unión por Córdoba - Inicia Proyecto de Resolución solicitando a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, que ejecute la Red de Gas Natural en el domicilio del señor Raúl Emiliano Alfonzo, ubicado en calle Tristán Burgos 547 – Barrio Vecinal Golf.
- 7).(E.18097)= Concejal Estela G. Concordano – Bloque Unión por Córdoba. – Inicia Proyecto de Resolución solicitando a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, que ejecute la Red de Gas Natural en el domicilio del señor Walter Carreño, ubicado en calle Guardias Nacionales 1180, Barrio San Antonio de Padua.
- 8). (E.18155)= Concejal Juan Carlos Daita – Bloque Río Cuarto para todos-. Inicia Proyecto de Ordenanza encomendando al D.E.M. la instalación del Alumbrado Público en la plaza de juegos infantiles y cancha de fútbol ubicada en calle Colombia 1400 del Barrio Las Delicias.
- 9). (E.18171)= Concejal Juan Carlos Daita – Bloque Frente Río Cuarto para Todos –Inicia Proyecto de Ordenanza por el cual se le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal que ejecute la Red de Gas Natural externa en calle Saturnino Seguro, entre calle Uruguay y las vías del ferrocarril.

- 10). (E18200)= Departamento Ejecutivo Municipal- Inicia Proyecto de Ordenanza creando en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el “Programa de Iluminación de Edificios Históricos de Río Cuarto”.
- 11). (E.18216)= Bloque Frente Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza creando, en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto, el Consejo Consultivo de Drogadependencia.
- 12). (E.18223)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Acuerdo Transaccional suscrito, ad referendum del Concejo Deliberante, entre la firma FINARVIS S.R.L y la Municipalidad de Río Cuarto , vinculado con la reparación de daños existentes en inmueble, calle Moreno – esquina Alvear.
- 13). (E.18224)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando el artículo 4º, de la Ordenanza 1662/08 y sus modificatorias – Donación herederas Américo Osvaldo Rabino.
- 14). (E.18231)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Contrato de Locación suscrito entre el Ente Descentralizado de Control Municipal – E.D.E.C.O.M – y la señora Catalina Haydee Sutil.

**b). Proyectos Presentados:**

- 1). (E. 16488 (Circuito))= Comisión de Planificación y Coordinación de Labor inicia proyecto de Resolución autorizando al Presidente del Concejo Deliberante a suscribir el Acta Acuerdo que dispone la prórroga del Contrato de Locación autorizado por Resolución Nº 158/08, correspondiente al inmueble ubicado en calle Sobremonte 1122.

*Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales*

- 2). (E.18233)= Concejal Eduardo Scoppa- Bloque Coalición Cívica; Concejal Claudia Bringas – Bloque Frente de la Gente- inicia proyecto de Ordenanza a través del cual se dispone que la Revisión Técnica Obligatoria sea efectuada en el Centro de Revisión Vehicular Municipal.

*Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, y A Comisión de D. U. Obras Públicas*

- 3). (E.18234)= Proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio de Cooperación y Complementación suscrito entre la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto – Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte – y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, Regional 4 Sur.

*Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, y a Comisión de Derechos Humanos*

- 4). (E.18235)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea el “Registro Municipal de Detenidos por Contravenciones y Demoras Policiales”.

- 5). (E.18236)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza por el cual se abona, a la señora Luciana Rita Rizzo, suma de dinero por los servicios efectivamente prestados y no cobrados en el Área de Quiebra de la Fiscalía Municipal.

- Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales*
- 6). (E.18237)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación Civil “Proyecto Angel”, referido al apoyo mutuo a través del asesoramiento y transferencia de información, integrando recursos humanos y trabajo a los fines de llevar a cabo actividades conjuntas.
- Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, y A Comisión de D. H. Educación, Cultura y Deporte*
- 7). (E.18238)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza creando el Instituto Municipal de Formación y Orientación Profesional (I.M.F.O.P), dependiente de la Subsecretaría de Empleo, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 8). (E.18239)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza aprobando el Acta Compromiso suscripta entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Gremio de No Docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto – U.N.R.C -, vinculada con la intermediación de la entidad sindical para la adjudicación de lotes de terrenos.
- 9). (E.18240)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza aprobando el Acta Compromiso suscripta entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial (Unión de Empleados de la Justicia de la Nación), relacionada con la intermediación de la entidad sindical para la adjudicación de lotes de terrenos.
- Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión*
- 10). (E.18241)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza otorgando, en donación, a la Asociación Civil de Padres con Hijos con Síndrome de Down Río Cuarto, el terreno perteneciente al dominio privado municipal ubicado entre calles Víctor Hugo y Berrutti, destinado a la construcción de inmueble donde funcionarán talleres de dicha Institución. (Expediente Administrativo Nº 40.793/2010).
- Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales*
- 11). (E.18242)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el Organigrama del Personal de la Administración Pública Municipal.
- Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales*
- 12). (E.18243)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba el Organigrama del Ente Descentralizado de Control Municipal – E.D.E.C.O.M -.
- 13). (E.18244)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Provincia de Córdoba lote de terreno ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, entre calles Luis Pasteur, Entre Ríos, Ricardo Gutiérrez y Tomas Anchorena, de Pueblo Alberdi.

- 14). (E.18245)= Concejal Víctor Núñez – Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Ordenanza otorgando al señor Roberto Rivero, representante de la Asociación Riocuartense de Árbitros de Fútbol, aporte económico destinado a solventar los gastos para la compra y colocación de diez (10) columnas de material en la sede social.
- 15). (E.18247)= Concejal Viviana Pomiglio – Bloque Frente Río Cuarto Para Todos; y Concejal Guillermo Natali – Bloque Unión por Córdoba- inician proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifican diferentes Ordenanzas, a través de las cuales se otorgan ayudas económicas a determinadas Instituciones de la ciudad.
- 16). (E.18250)= Concejal Gustavo Segre – Bloque Frente Río Cuarto para Todos- inicia proyecto de Ordenanza por el cual se reforma por enmienda, conforme con lo establecido en el artículo 52º de la Carta Orgánica Municipal, la Disposición Transitoria Nº 2 y Nº 4 de la misma.
- 17). (E.18252)= Concejal Víctor Núñez – Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Ordenanza otorgando a la señora Miriam Noemí Flores aporte económico destinado a afrontar gastos para tratar la enfermedad que padece.
- 18). (E.18253)= Concejal Víctor Núñez – Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Ordenanza otorgando subsidio al señor Carlos María Ocantos, el cual se destinará a la adquisición de un par de plantillas ortopédicas.
- 19). (E.18254)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza derogando la Ordenanza Nº 912/10 – Donación de Terrenos a la Provincia de Córdoba –; y se redacta una nueva normativa, la cual contiene modificaciones efectuadas por la Escribanía de Gobierno de la Provincia.
- 20). (E.18256)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se deroga la Ordenanza Nº 913/10 – Donación de Terrenos a la Provincia de Córdoba –; y se redacta una nueva normativa, la cual contiene modificaciones realizadas por la Escribanía de Gobierno de la Provincia.
- 21). (E.18255)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto – Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte – y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – Regional 4 Sur, relacionado con el Concurso Regional de Anteproyecto General para la Refuncionalización del Parque Sarmiento “Plan Director”.
- 22). (E.18257)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba la Addenda al Protocolo Adicional Nº 4 del Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 5/06, celebrado entre la Secretaría de Empleo y la Municipalidad de Río Cuarto.
- 23). (E.18258)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza modificando el artículo 3º de la Ordenanza Nº 887/10 – Adicional remunerativo para el personal alcanzado por las Ordenanzas 1315/07 y 594/10 -.
- 24). (E.18259)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el Protocolo Adicional Nº 5/10, al Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 5/06, vinculado con el fortalecimiento del equipo técnico de la oficina de Empleo Municipal en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”.
- 25). (E.18260)= Concejal Ricardo Rojas – Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Ordenanza modificando el artículo 1º de la Ordenanza Nº 816/10 – Aporte económico a la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas -. (Adjuntado a Expediente Legislativo Nº 18.012).

*A Comisión de  
Reforma Política*

*Comisión de  
Gobierno,  
Peticiónes  
Generales, y A  
Comisión de D.  
U. Obras  
Públicas*

- 26). (E.18261)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Contrato de Locación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Fideicomiso Sur, por inmueble ubicado en calle Constitución 988. (Expediente Administrativo Nº 37.541/2010).
- 27). (E.18262)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Protocolo de Trabajo “Adecuación de Diferentes Espacios de la Ciudad”, suscripto entre la Municipalidad de Río IV - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte -; y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – Regional 4 Sur, relacionado con la ejecución de trabajos en conjunto, a fin de adecuar distintos ambientes de la ciudad.
- 28). (E.18263)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio Marco – Decreto Pcial. Nº 813/10 – suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río IV, referido a reparación, refacción y/o construcción de edificios dependientes de la Policía de la Provincia de Córdoba.
- 29). (E.18264)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza aprobando el Acta de Compromiso suscripta entre la Municipalidad de Río IV y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne y sus derivados, relacionada con la intermediación de la entidad sindical para la adjudicación de lotes de terrenos.
- 30). (E.18265)= Concejal Juan Carlos Daita – Bloque Frente Río Cuarto para Todos- inicia Proyecto de Ordenanza modificando el artículo 1º de la Ordenanza 829/10 – Aporte económico a “Río IV Power Team”- (Adjuntado a Expediente Legislativo Nº 17. 956).
- 31). (E.18266)= Comisión de Economía y Presupuesto inicia proyecto de Resolución autorizando a la Presidencia del Concejo Deliberante a efectuar un gasto para la compra de facturas para un té tómbola, organizado por los alumnos de 3º año del I.P.E.M Nº 27. (Actuación Administrativa Nº 762/10).
- 32). (E.18267)= Concejal Juan Carlos Daita – Bloque Frente Río Cuarto para Todos- inicia Proyecto de Ordenanza modificando el artículo 1º de la Ordenanza Nº 795/10 – Aporte económico a Asociación Civil El Talar – (Adjuntado a Expediente Legislativo Nº 17.952).
- 33). (E.18268)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el cual se amplía en un treinta por ciento (30%), por el mes de noviembre, los montos establecidos en la Ordenanza Nº 821/10 – Convenio con Asociaciones Vecinales y ONGs -.
- 34). (E.18269)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio suscripto con el Centro San Juan Bosco de la Asociación de Damas Salesianas de la República Argentina, destinado a la ejecución de actividades sobre educación vial.
- 35). (E.18270)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ordenanza Nº 870/10 – Adquisición de Terrenos -. (Adjuntado a Expediente Legislativo Nº 18.110).
- 36). (E.18285)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ordenanza Nº 869/10 – Adquisición de Terrenos -. (Adjuntado a Expediente Legislativo Nº 18.112).
- 37). (E.18271)= Comisión de Economía y Presupuesto inicia proyecto de Ordenanza otorgando condonaciones y eximiciones de deudas a diferentes habitantes de la Ciudad de Río Cuarto.

*Comisión de  
Gobierno,  
Peticiónes  
Generales, y A  
Comisión de D.  
U. Obras  
Públicas*

*Comisión de  
Gobierno,  
Peticiónes  
Generales, y A  
Comisión de D.  
H. Educación,  
Cultura y Deporte*

- 38). (E.18272)= Concejal Juan Carlos Daita – Bloque Frente Río Cuarto para Todos- inicia proyecto de Ordenanza otorgando al señor Ramón Alberto Rodríguez aporte económico, el mismo se destinará a gastos que demanden la enfermedad que padece su hija, Valentina Rodríguez. (Actuación Administrativa Nº 868/10).
- 39). (E.18273)= Concejal Víctor Núñez – Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Ordenanza otorgando aporte económico al señor Rodrigo Ferreyra, representante de la Asociación de Profesionales en Educación Física, destinado a solventar gastos para la compra de la Revista “Profes”.
- 40). (E.18274)= Comisión de Economía y Presupuesto inicia proyecto de Ordenanza otorgando un subsidio a la Asociación Civil No Estarán Solos, destinado a la construcción de un baño. (Actuación Administrativa Nº 819/10).
- 41). (E.18275)= Concejal Eduardo Yuni – Bloque Frente Río Cuarto para Todos- inicia proyecto de Ordenanza por el cual se modifica la Ordenanza Nº 464/09 - Código de Espectáculos Públicos -. (Adjuntado a Expediente Legislativo Nº 16.231).
- 42). (E.18276)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el cual se le abona monto de dinero a la señora Noelia Galaverna por los servicios de ginecología, efectivamente prestados, en el consultorio externo del Centro de Salud Nº 16, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.
- 43). (E.18277)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza otorgando al señor Juan Antonio Ferreyra un terreno de dominio municipal, ubicado en la intersección de las calles Córdoba y Juan Bialet Masse. (Expediente Administrativo Municipal Nº 23781)
- 44). (E.18278)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza a través del cual se le abona a la señora Ana Carolina Chacón por servicios efectivamente prestados y no cobrados.
- 45). (E.18280)= Comisión de Planificación y Coordinación de Labor inicia proyecto de Resolución por el cual se le adjudica el Premio “José Luis Cabezas” - Edición 2010, y distinciones especiales, a diferentes profesionales de la ciudad Río Cuarto.
- 46). (E.18281)= Comisión de Economía y Presupuesto inicia proyecto de Ordenanza otorgando a la señora Rosa Flores de Sabena, un subsidio a partir del mes de enero de 2011. (Actuación Administrativa Nº 945/10).
- 47). (E.18282)= Concejal Víctor Núñez – Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte que instale refugios para los usuarios del transporte urbano de colectivos en el sector de ingreso del Hipermayorista “Makro”.
- 48). (E.18283)= Concejal Víctor Núñez – Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Ordenanza a través del cual se le otorga al señor Sergio Victorino aporte económico, destinado a cubrir gastos que genere la enfermedad que padece.
- 49). (E.18284)= Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales inicia proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el 4º Campamento de Niños y Adolescentes Insulinodependientes, el cual se llevará a cabo entre los días 3 y 6 de febrero de 2011, en el Polideportivo Municipal. (Actuación Administrativa Nº 960/10).

*Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, y A Comisión de D. H. Salud y Promoción Social*

*Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión*

*A Comisión de Economía, etc.*

*A Comisión de D. U. Obras Públicas*



*A Comisión de  
Economía, etc.*

- 50). (E.18286)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza relacionado con la recuperación de funciones propias del Organismo Fiscal, que fueran delegadas al Ente Descentralizado de Control Municipal (E.D.E.C.O.M), mediante Ordenanza Nº 574/09 – Tarifaria Anual -.

### **III = ASUNTOS A TRATAR**

- 1). (E. 18006)= Concejal Viviana Yawny -Bloque Frente Río Cuarto para Todos y Concejal Guillermo Natali Bloque Unión por Córdoba sobre proyecto de Resolución declarando de interés municipal el documental emitido por la serie “Tabú Latinoamérica, Belleza Extrema”, de NatGeo, en el cual participa la periodista Laura Pereyra.
- 2). (E. 18091)= Concejal Gustavo Segre – Bloque Frente Río Cuarto para Todos- inicia proyecto de Resolución solicitando a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, que analice factibilidad de que los semáforos del macrocentro y demás sectores de la ciudad permanezcan intermitentes a partir de las 23:00 hs., a los fines de garantizar la seguridad de los automovilistas.
- 3). (E. 18128)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando el artículo 47º, de la Ordenanza Nº 574/09 – OTA 2010 -. (Acumulado a Expediente Legislativo Nº 17.282). (SEGUNDA LECTURA)
- 4). (E. 18191)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Acuerdo Transaccional, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la señora María Silvia Lucrecia Molina y el señor Luis Alberto Berti.
- 5). (E. 18192)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio suscripto, ad referéndum, del Concejo Deliberante entre el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte y la señora Sandra Judith Marques, Apoderada General de la firma Desarmadero El Horizonte S.A.
- 6). (E. 18213)= Comisión de Salud y Promoción Social inicia Proyecto de Ordenanza incorporando, en todos los cedulones de cobro que emite el Departamento Ejecutivo Municipal, folletería referida a los riesgos de salud que implica realizar tratamientos con personal no capacitado.
- 7). (E. 18214)= Concejal Graciela Saracho – Bloque Frente Río Cuarto para Todos.- inicia Proyecto de Ordenanza incorporando el inciso “L”, al artículo 53º, de la Ordenanza Nº 464/09 – Código de Espectáculos Públicos -(Acumulado a Expediente Legislativo Nº 16.231).
- 8). (E. 18230)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza Nº 573/2009, en el rubro “Incremento de otros pasivos de corto plazo documentada y no documentada” (EMOS). (SEGUNDA LECTURA)

## SUMARIO

1. Izamiento De La Bandera Nacional. ....	3274	18. Contrato De Locación Entre Edecom Y La Señora Catalina Haydee Sutil. Ordenanza. Aprobación.	3288
2. Asuntos Entrados	3274		
3. Asuntos A Tratar		19. Acta Acuerdo Que Dispone La Prorroga Del Contrato De Locación Del Inmueble De Calle Sobremonte 1122. Resolución. Aprobación.	3291
Declaración De Interés Municipal. Programa Belleza Extrema De National Geographic. Resolución. Aprobación.	3277		
4. Secretaria De Desarrollo Urbano, Obras Públicas. Solicitud. Resolución. Aprobación.	3278	20. Señora Luciana Rizzo. Pago Por Los Servicios Prestados En El Área De Quiebra De La Fiscalía Municipal. Ordenanza. Aprobación.	3291
5. Departamento Ejecutivo Municipal. Modificación De Artículo 47 De Ordenanza 574/09. Ordenanza. Aprobación.	3278	21	
6. Departamento Ejecutivo Municipal. Señora Maria Silvia Lucrecia Molina-Señor Luis Alberto Berti. Acuerdo Transaccional. Ordenanza. Aprobación.	3279	Acta Compromiso. Municipalidad De Río Cuarto – Gremio No Docente De La Universidad De Río Cuarto. Ordenanza. Aprobación.	
7. Departamento Ejecutivo Municipal. Secretario De Desarrollo Urbano, Obras Publicas Y Transporte – Señora Sandra Judith Marques. Convenio. Ordenanza. Aprobación.	3279	Acta Compromiso. Municipalidad De Río Cuarto – Asociación Gremial De Empleados Del Poder Judicial. Ordenanza. Aprobación.	
8. Cedulones De Cobro De Impuestos Municipales. Emisión De Folletos. Los Riesgos De Realizar Tratamiento Con Personal No Capacitado. Ordenanza. Aprobación.	3280	Donación De Terreno A La Provincia De Córdoba. Ordenanza. Aprobación.	
9. Incorporación De Un Inciso Al Artículo 53 De Ordenanza 464/09. Código De Espectáculos Públicos. Ordenanza. Aprobación.	3280	Señor Roberto Rivero. Aporte Económico. Ordenanza. Aprobación.	
10. Departamento Ejecutivo Municipal. Modificación Del Cálculo De Recursos. Ordenanza. Segunda Lectura Aprobación.	3280	Modificación De Artículo 1 De Ordenanza 776/10. Ordenanza. Aprobación.	
11. Convenio Marco De Cooperación Y Convenio Complementario. Secretaria Nacional De La Niñez Adolescencia Y Familia – Municipalidad De Río Cuarto. Ordenanza. Aprobación.	3281	Señora Miriam Flores. Aporte Económico. Ordenanza. Aprobación.	
12. Señor Mauricio Matías Mondino. Designación Como Vocal Titular De Directorio Del Edecom. Resolución. Aprobación.	3282	Señor Carlos Maria Ocantos. Ordenanza. Aprobación.	3292
13. Resoluciones Y Ordenanzas Vinculadas A Los Servicios De Gas Natural Y Alumbrado Público. Aprobación.	3283		
14. Creación Del Programa De Iluminación De Edificios Históricos En La Ciudad De Río Cuarto. Ordenanza. Aprobación.	3284		
15. Creación De Consejo Consultivo De Drogadependencia. Ordenanza. Aprobación.	3284		
16. Municipalidad De Río Cuarto – Finarvis S.R.L. Acuerdo Transaccional. Ordenanza. Aprobación.	3287		
17. Artículo 4 De Ordenanza 1662/08 Y Modificatorias – Donación Herederas De Américo Osvaldo Rabino. Ordenanza. Aprobación	3288		

<p>21</p> <p>Donación De Inmuebles A La Provincia De Córdoba Para La Construcción De Viviendas Ordenanzas. Aprobación.</p> <p>Aprobación De Addenda Al Protocolo Adicional N°4 Del Convenio Del Ministerio De Trabajo Empleo Y Seguridad Social N°5/06 Ordenanza. Aprobación.</p> <p>Aprobación Del Protocolo Adicional N°5/06. Ordenanza. Aprobación.</p> <p>Modificación De Artículo 1 De Ordenanza 816/10. Ordenanza. Aprobación.</p> <p>Donación Al Hogar Gauchito Gil. Ordenanza. Aprobación.</p> <p>Condonación De Deudas De Contribución Que Inciden Sobre Los Inmuebles. Ordenanza. Aprobación.</p> <p>Señor Rodríguez Ramón Alberto. Aporte Económico. Ordenanza. Aprobación.</p> <p>Pago A La Señora Noemí Galaverna Por Servicios Prestados. Ordenanza. Aprobación.</p> <p>Entrega De Premios José Luis Cabezas. Resolución. Aprobación.</p> <p>Señor Sergio Victorino. Aporte Económico. Ordenanza. Aprobación.</p> <p>4 Campamento De Niños Y Adolescentes Insulinodependientes. Resolución. Aprobación.</p> <p>Libro La Banda Norte Del Río Cuarto. Declaración De Interés Educativo Y Legislativo. Resolución. Aprobación.</p> <p>Compra De Facturas Para Te Tómbola De Alumnos De 3° Año Del Ipem 27. Resolución. Aprobación</p>	<p>3292</p> <p>3308</p> <p>3308</p> <p>3308</p> <p>3309</p> <p>3309</p>	<p>27. Ampliación De 30 Por Ciento En El Mes De Noviembre De Montos Establecidos En Ordenanza 821/10. Ordenanza. Aprobación. 3310</p> <p>28. Modificación De Artículos 1,2,3 Y 4 De Ordenanza 870/10. Ordenanza. Aprobación.</p> <p>Modificación De Artículos 1,2,3 Y 4 De Ordenanza 869/10. Ordenanza. Aprobación. 3310</p> <p>29. Registro Municipal De Deudores Alimentarios. Ordenanza. Aprobación. 3313</p>
--	---	--

## 1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Presidente (Yuni):** Señores Concejales, tengan muy buenos días, siendo las 11.30 horas, damos inicio a la sesión ordinaria N° 109. Invito al Concejal Natali a izar el Pabellón Nacional.

-Se iza la Bandera.

## 2

### ASUNTOS ENTRADOS

**Presidente (Yuni):** Concejal Pedruzzi tiene uso de la palabra.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señor Presidente. Inciso a) Comunicaciones Oficiales, girar a Comisión de Economía y Presupuesto el Expediente 18.246, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 18.248 en forma conjunta con un proyecto que se ha realizado en Comisión de Labor, donde se aprueban los convenios marco y los convenios particulares, así que oportunamente voy a incorporar el proyecto de la Comisión de Labor en forma conjunta con este Expediente; girar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales el Expediente 18.249, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 18.251 y en forma conjunta con un proyecto de Labor que se ha realizado específicamente al tema, para aprobación del miembro vocal del EDECOM que oportunamente lo voy a incorporar, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales el Expediente 18.279. Inciso b) Despachos de Comisión b).1) Para ser Tratados, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 17.816, continua en tratamiento legislativo el Expediente 17.890, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 18.045, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 18.068, continua en tratamiento legislativo el Expediente 18.079, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes 18.096 y 18.097, solicitar el tratamiento sobre

tablas del Expediente 18.155 con el cambio de que el proyecto por Secretaria se transforme en un proyecto de Resolución, continua en tratamiento legislativo el Expediente 18.171, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes 18.200, 18.216, 18.223, 18.224 y 18.231. Inciso b) Proyectos Presentados, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 16.488 circuito, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales el Expediente 18.233, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Expediente 18.234, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Derechos Humanos el Expediente 18.235, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 18.236, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales el Expediente 18.237, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte el Expediente 18.238, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 18.239, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 18.240, girar a Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión el Expediente 18.241, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales el Expediente 18.242, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales el Expediente 18.243, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes 18.244, 18.245 y 18.247, girar a la Comisión de Reforma Política el Expediente 18.250, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes 18.252, 18.253, 18.254 y 18.256, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Expediente 18.255, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes 18.257, 18.258, 18.259 18.260 y 18.261, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Expediente 18.262, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes 18.263, 18.264, 18.265, 18.266, 18.267 y 18.268, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte el Expediente 18.269, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes 18.270, 18.285, 18.271, 18.272, 18.273, 18.274, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social el Expediente 18.275, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 18.276, girar a Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión el Expediente 18.277, girar a Comisión de Economía y Presupuesto el Expediente 18.278, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes 18.280 y 18.281, girar a Comisión de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Expediente 18.282, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes 18.283 y 18.284, girar a Comisión de Economía y Presupuesto el Expediente 18.286. En Asuntos a Tratar, en primer lugar quería incorporar el proyecto de Ordenanza que le hacia mención de la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor relacionado a los convenios firmados por el Municipio y la Nación para el tema de niñez, adolescencia y familia; incorporación y tratamiento sobre tablas. Incorporación y tratamiento sobre tablas de un proyecto de la Comisión de Planificación, referido a la designación del señor Mondino como vocal del EDECOM. Solicitar la incorporación y tratamiento sobre tablas de un proyecto presentado por la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte respecto a la declaración de interés educativo y legislativo del libro La Banda Norte del Río Cuarto del escritor Miguel Ángel Pérez. Solicitar la incorporación y el tratamiento sobre tablas de un proyecto de la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor respecto a una otorgación en donación al hogar el Gauchito Gil de un monto para la compra de elementos para dicho hogar. Solicitar la incorporación y el tratamiento sobre tablas de un despacho de comisión respecto al Registro Municipal de Deudores Morosos Alimentarios. Es todo por este Bloque señor Presidente.

**Presidente (Yuni):** Concejal Segre tiene uso de la palabra.

**Concejal Segre:** Gracias señor Presidente. Es para solicitar la incorporación y el tratamiento sobre tablas de 2 Expedientes 18.037 y 18.036 correspondiente a la Concejal Sara Bergessio vinculados a proyecto de Resolución sobre instalación de gas red domiciliaria interna.

**Presidente (Yuni):** No habiendo más consideraciones, con las modificaciones introducidas, vamos a poner a votación el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

**Presidente (Yuni):** Quiero dejar sentado que el Concejal Cendoya no ha podido asistir por razones personales. La justificación la ha dejado en la Secretaria respectiva.

*Expediente 18.246 Secretaría de Economía remite rectificación del Presupuesto de Gastos vigente de la Municipalidad de Río Cuarto.*

*-Girado a Comisión de Economía y Presupuesto*

*Expediente 18.249. Departamento Ejecutivo Municipal eleva Expediente Administrativo N° 41.423/2010, iniciado por la señora Zulema Beatriz Villamayor, en donde informa el incumplimiento de la Ordenanza 1012/2006 (Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo).*

*-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales*

*Expediente 18.279. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte remite informe en respuesta al requerimiento efectuado en Resolución 705/10. (Adjuntado a Expediente Legislativo N° 18.222).*

*-Girado a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas*

*Expediente 18.233. Concejales Eduardo Scoppa-Bloque Coalición Cívica; Concejales Claudia Bringas – Bloque Frente de la Gente- inicia proyecto de Ordenanza a través del cual se dispone que la Revisión Técnica Obligatoria sea efectuada en el Centro de Revisión Vehicular Municipal.*

*Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales*

*Expediente 18.234. Proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio de Cooperación y Complementación suscrito entre la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto – Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte – y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, Regional 4 Sur.*

*-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales*

*Expediente 18.235. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea el “Registro Municipal de Detenidos por Contravenciones y Demoras Policiales”.*

*-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Derechos Humanos*

*Expediente 18.237. Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación Civil “Proyecto Ángel”, referido al apoyo mutuo a través del asesoramiento y transferencia de información, integrando recursos humanos y trabajo a los fines de llevar a cabo actividades conjuntas.*

*-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales*

*7). (E.18238)=Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza creando el Instituto Municipal de Formación y Orientación Profesional (I.M.F.O.P), dependiente de la Subsecretaría de Empleo, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social.*

*Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte*

*Expediente 18.241. Departamento Ejecutivo Municipal inicia Proyecto de Ordenanza otorgando, en donación, a la Asociación Civil de Padres con Hijos con Síndrome de Down Río Cuarto, el terreno perteneciente al dominio privado municipal ubicado entre calles Víctor Hugo y Berrutti, destinado a la construcción de inmueble donde funcionarán talleres de dicha Institución. (Expediente Administrativo N° 40.793/2010).*

*-Girado a Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión.*

*Expediente 18.242. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el Organigrama del Personal de la Administración Pública Municipal.*

*-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales*

*Expediente 18.243. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba el Organigrama del Ente Descentralizado de Control Municipal – E.D.E.C.O.M -.*

*-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales*

*Expediente 18.250. Concejales Gustavo Segre – Bloque Frente Río Cuarto para Todos- inicia proyecto de Ordenanza por el cual se reforma por enmienda, conforme con lo establecido en el*

artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal, la Disposición Transitoria N° 2 y N° 4 de la misma.

*-Girado a Comisión de Reforma Política*

Expediente 18.255. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto – Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte – y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – Regional 4 Sur, relacionado con el Concurso Regional de Anteproyecto General para la Refuncionalización del Parque Sarmiento “Plan Director”.

*-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas*

27). (E.18262)=Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Protocolo de Trabajo “Adecuación de Diferentes Espacios de la Ciudad”, suscripto entre la Municipalidad de Río IV - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte -; y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – Regional 4 Sur, relacionado con la ejecución de trabajos en conjunto, a fin de adecuar distintos ambientes de la ciudad.

*-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas*

Expediente 18.269. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio suscripto con el Centro San Juan Bosco de la Asociación de Damas Salesianas de la República Argentina, destinado a la ejecución de actividades sobre educación vial.

*-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte*

Expediente 18.275. Concejal Eduardo Yuni – Bloque Frente Río Cuarto para Todos- inicia proyecto de Ordenanza por el cual se modifica la Ordenanza N° 464/09 - Código de Espectáculos Públicos -. (Adjuntado a Expediente Legislativo N° 16.231).

*-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social*

Expediente 18.277. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza otorgando al señor Juan Antonio Ferreyra un terreno de dominio municipal, ubicado en la intersección de las calles Córdoba y Juan Bialet Masse. (Expediente Administrativo Municipal N° 23781)

*-Girado a Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión*

44). (E.18278)=Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza a través del cual se le abona a la señora Ana Carolina Chacón por servicios efectivamente prestados y no cobrados.

*-Girado a Comisión de Economía y Presupuesto*

Expediente 18.282. Concejal Víctor Núñez – Bloque Unión por Córdoba- inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte que instale refugios para los usuarios del transporte urbano de colectivos en el sector de ingreso del Hipermayorista “Makro”.

*-Girado a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.*

Expediente 18.286. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza relacionado con la recuperación de funciones propias del Organismo Fiscal, que fueran delegadas al Ente Descentralizado de Control Municipal (E.D.E.C.O.M), mediante Ordenanza N° 574/09 – Tarifaria Anual -.

*-Girado a Comisión de Economía y Presupuesto*

3

## ASUNTOS A TRATAR

### DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL. PROGRAMA BELLEZA EXTREMA DE NATIONAL GEOGRAPHIC. RESOLUCION. APROBACION.

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.006. Un proyecto de Resolución presentado por los Concejales Viviana Yawny del Bloque Río Cuarto para Todos y Guillermo Natali del Bloque Unión por Córdoba, declarando de interés municipal el documental emitido por la serie Tabú Latinoamérica, Belleza Extrema de NatGeo, en la cual participa la periodista Laura Pereyra.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.006 Resolución 714/10)*

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el documental emitido por la serie "Tabú Latinoamérica – Belleza Extrema", de NatGeo, del cual forma parte la periodista Laura Pereyra.

**ARTICULO 2°.** Llevar adelante las mediadas necesarias para que sea presentado y expuesto el documental en el recinto del Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

#### 4

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS. SOLICITUD. RESOLUCION. APROBACION.

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.091. Un proyecto de Resolución presentado por el Concejal Gustavo Segre de Bloque Río Cuarto para Todos, solicitando a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos que analice la factibilidad de que los semáforos del macrocentro y demás sectores de la ciudad permanezcan intermitentes a partir de las 23.00 horas, a los fines de garantizar la seguridad de los automovilistas.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.091 Resolución 709/10)*

**ARTICULO 1°.** Solicitar a la Secretaria de Mantenimiento y Servicios Públicos, analice la factibilidad de que los semáforos del macrocentro y de los demás sectores de la ciudad queden en luz intermitente a partir de las 23.00 hs. a efectos de la seguridad de los automovilistas.

**ARTICULO 2°.** Solicitar asimismo la revisión técnica de los semáforos entre los cambios de luz roja a verde o viceversa dado que la luz amarilla no responde al tiempo de cambio establecido en las normas de seguridad vial.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### 5

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. MODIFICACION DE ARTICULO 47 DE ORDENANZA 574/09. ORDENANZA. APROBACION.

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.128. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal que modifica el artículo 47 de la Ordenanza 574/09 OTA 2010. Acumulado a Expediente legislativo 17.282. Se trata en Segunda Lectura.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.128 Ordenanza 946/10. Segunda Lectura)*

**ARTÍCULO 1°.** Modifícase el artículo 47° de la Ordenanza N° 574/09 – OTA 2010 -, de la siguiente manera:

1) En el párrafo anterior al 2do cuadro contenido en el artículo 47°;

Donde dice: "Los excesos sobre los consumos básicos mensuales fijados para las categorías A y B y el consumo registrado por el medidor para la categoría C, se cobrarán aplicando la siguiente tarifa ..."

Debe decir: "Los excesos sobre los consumos básicos mensuales fijados para las categorías A y B y el consumo registrado por el medidor para la categoría C, se cobrarán aplicando los siguientes importes:..."

2) En los incisos a), b) y c) posteriores al 2do cuadro contenido en el artículo 47°;

En a), Donde dice: "...la tarifa fijada para cada categoría de inmueble según lo dispuesto en el párrafo anterior."

Debe decir: "...los valores fijados para cada categoría de inmueble según lo dispuesto en el párrafo anterior."

En b), Donde dice: "Categoría C: El consumo registrado por el medidor para esta categoría se liquidará conforme con la tarifa fijada en este artículo para cada

categoria de inmueble, cobrándose además la cuota mensual por el servicio de agua que le corresponda por la superficie de terreno."

Debe decir: "Categoría C: El consumo registrado por el medidor para esta categoría se liquidará conforme con el valor fijado en este artículo para cada categoría de inmueble."

En c), Donde dice: "...conforme con lo dispuesto en a) y b) serán afectados con los coeficientes "Z" y "K", establecidos en el artículo 45° de la presente ordenanza."

Debe decir: "...conforme con lo dispuesto en b) serán afectados con los coeficientes "Z" y "K", establecidos en el artículo 45° de la presente ordenanza."

ARTÍCULO 2°. Establécese que la aplicación de la presente modificación tendrá vigencia para todos los contribuyentes que tributen bajo la modalidad del Régimen Medido con retroactividad al 1 de enero de 2010.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

6

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. SEÑORA MARIA SILVIA LUCRECIA MOLINA-SEÑOR LUIS ALBERTO BERTI. ACUERDO TRANSACCIONAL. ORDENANZA. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.191. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal que aprueba un acuerdo transaccional, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la señora Maria Silvia Lucrecia Molina y el señor Luis Alberto Berti.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por 16 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 1 ausente.

(Expediente 18.191 Ordenanza 944/10  
ARTICULO 1°. Apruébase el Acuerdo Transaccional suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con los señores María Silvia

Lucrecia Molina y Luis Alberto Berti, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento del Acuerdo aprobado se imputarán al Programa y Subprograma 1099.99 (F.U.A.P 4055), del Presupuesto de Gastos 2011.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

7

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE – SEÑORA SANDRA JUDITH MARQUES. CONVENIO. ORDENANZA. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.192. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal que aprueba un convenio suscripto ad referéndum del Concejo Deliberante entre el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte y la señora Sandra Judith Marques, Apoderada general de la firma Desarmadero El Horizontes S.A.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

(Expediente 18.192 Ordenanza 947/10  
ARTICULO 1°. Apruébase el Convenio suscripto ad referéndum del Concejo Deliberante entre el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, Prof. Claudio Miranda y la señora Sandra Judith Marques, Apoderada General de la firma Desarmadero El Horizonte S.A, relacionado con la liberación de las fracciones de terrenos que fueran afectadas a la Ordenanza N° 1099/06, identificadas catastralmente como C 07 – S 01 – Mza. 013 – P 002 y C 07 – S 01 – Mza. 013 – P 003, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Derógase la Ordenanza N° 1099/06.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)



8

**CEDULONES DE COBRO DE IMPUESTOS  
MUNICIPALES. EMISION DE FOLLETOS.  
LOS RIESGOS DE REALIZAR  
TRATAMIENTO CON PERSONAL NO  
CAPACITADO. ORDENANZA.  
APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.213. Un proyecto de Ordenanza de la Comisión de Salud y Promoción Social que incorpora en todos los cedulones de cobro que emite el Departamento Ejecutivo Municipal, folletería referida a los riesgos de salud que implica realizar tratamientos con personal no capacitado.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.213 Ordenanza 963/10)*

**ARTICULO 1°.** *Incorpórese en todos los cedulones de cobro que emite el Departamento Ejecutivo Municipal la folletería que como anexo I forma parte de la presente, referida a los riesgos de salud que conlleva realizar tratamientos con personal no capacitado.*

**ARTICULO 2°.** *La impresión del folleto, que se refiere el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará a cargo del Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba – Regional 6 – Río Cuarto. En dicho folleto se deberá incorporar, el logo de la Municipalidad de Río Cuarto, y el logo del Concejo Deliberante.*

**ARTICULO 3°.** *La folletería a la que se refiere el artículo 1° se anexará a los cedulones de cobro en el mes de marzo de 2011 y hasta julio del año 2011.*

**ARTICULO 4°.** *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

9

**INCORPORACION DE UN INCISO AL  
ARTICULO 53 DE ORDENANZA 464/09.  
CODIGO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.  
ORDENANZA. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.214. Un proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal Graciela Saracho del Bloque Río Cuarto para Todos que incorpora un inciso al artículo 53 de la Ordenanza 464/09 Código de Espectáculos

Públicos. Acumulado al Expediente Legislativo 16.231.

**Presidente (Yuni):** Concejal Saracho tiene uso de la palabra.

**Concejal Saracho:** Gracias señor Presidente. Este proyecto de Ordenanza fue presentado por la Concejal Cantoro y Concejal Saracho, o sea que esta faltando ese dato. Segundo, es a los fines de ver si se puede agregar por Secretaria que se den 6 meses de plazo para dar cumplimiento a la Ordenanza por parte de los empresarios y de las oficinas públicas, por lo menos las municipales.

**Presidente (Yuni):** No habiendo más consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.214 Ordenanza 975/10)*

**ARTICULO 1°.** *Incorpórase el inciso "L" al artículo 53° de la Ordenanza N° 464/09- Código de Espectáculos Públicos-, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*"Inciso L) Las patas de las sillas destinadas al uso público no podrán estar constituidas en su totalidad, de plástico o similares (resinas, pvc, tc.), salvo que el uso de las mismas sea sobre una superficie de tierra."*

**ARTICULO 2°.** *Déjase establecido que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los seis (6) meses de su promulgación.*

**ARTICULO 3°.** *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

10

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPAL. MODIFICACION DEL  
CALCULO DE RECURSOS. ORDENANZA.  
SEGUNDA LECTURA APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.230. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal que modifica el Calculo de Recursos establecido por Ordenanza 573/2009, en el rubro Incremento de otros pasivos de corto plazo documentada y no documentada EMOS. Se trata en Segunda Lectura.

**Presidente (Yuni):** No habiendo más consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado con 10 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 1 ausente.

*(Expediente 18.230 Ordenanza 942/10 Segunda Lectura*

*ARTICULO 1º. Modificase el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza 573/2009 en Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTES (\$ 2.449.700,65), importe que se incrementara en el rubro "Incremento de Otros Pasivos de Corto Plazo Documentada y no Documentada" identificado con la nomenclatura "03.03.02.00.00.00.00.00."*

*ARTICULO 2º. Modificase el Presupuesto General de Gastos, establecido por Ordenanza 573/2009, en DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 2.449.700,65), importe que se incrementara en la Clasificación Institucional del Ente Municipal de Obras Sanitarias, Programa Ente Municipal de Obras Sanitarias, Objeto de Gasto "Gastos Figurativos de la Administración Central a Entes Desconcentrados y/o Descentralizados" identificado con la nomenclatura "50.5099.99.09.00.00."*

*ARTICULO 3º. Por la modificación dispuesta en el artículo 1º, el Cálculo de Recursos para el año 2010, destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, queda establecido en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 338.036.096,95).*

*ARTICULO 4º. Por la modificación dispuesta en el artículo 2º, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2010, queda establecido en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 338.036.096,95).*

*ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

11

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y  
CONVENIO - CONVENIO  
COMPLEMENTARIO. SECRETARIA  
NACIONAL DE LA NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA –  
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.  
ORDENANZA. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.248 con el proyecto incorporado por el Concejal Pedruzzi, que se refiere a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Secretaria Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Río Cuarto y su Convenio complementario a través de los cuales dicho Organismo Nacional financiara la implementación del proyecto, Prevenir, de esto si se trata.

**Presidente (Yuni):** Concejal Pedruzzi tiene uso de la palabra.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señor Presidente. A los fines de informar en principio de la aprobación del convenio marco que ha firmado el Municipio con la Secretaria respectiva de la Nación y el convenio particular, el denominado Prevenir, de esto si se trata, donde hay un aporte de 170.000 pesos, a los fines de aplicarlo en este programa. Hacemos referencia de que el proyecto que hemos presentado en la Comisión de Labor, hace referencia a la aprobación de estos 2 convenios.

**Presidente (Yuni):** No habiendo más consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.248 Ordenanza 945/10*

*ARTICULO 1º. Apruébase el "Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Secretaria Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Río Cuarto, y el Convenio Complementario de Financiación de implementación del Proyecto "Prevenir de esto si se Trata".*

*ARTICULO 2º. Dejar establecido que los fondos que reciba la Municipalidad de Río Cuarto en virtud del convenio aludido, ingresarán a la partida del Presupuesto vigente a la fecha del aporte, que se creará a tal fin, conforme el clasificador que corresponda para su correcta asignación.*

*ARTICULO 3º. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el programa y subprogramas que corresponda, en el Presupuesto de Gastos vigente al momento del ingreso de los fondos.*

*ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

12

**SEÑOR MAURICIO MATIAS MONDINO.  
DESIGNACION COMO VOCAL TITULAR  
DE DIRECTORIO DEL EDECOM.  
RESOLUCION. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.251 que se refiere al decreto 2357/10 del Departamento Ejecutivo Municipal que designa al señor Mauricio Matías Mondino como Vocal Titular del Directorio del E.D.E.C.O.M.

**Presidente (Yuni):** Concejal Pedruzzi tiene uso de la palabra.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señor Presidente. Es para informar al Cuerpo, respecto a que ha sido remitido del Departamento Ejecutivo Municipal, el decreto por el cual se designa provisoriamente al señor Mauricio Matías Mondino como vocal titular. A partir de esta comunicación, desde la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor se ha elaborado el proyecto que hemos incorporado donde se aprueba la designación provisoria del señor Mondino y en el segundo punto, se deja establecido que se debe cumplir con la Ordenanza respectiva que hace a la designaciones de funcionarios en este ámbito, con el cual lo que hoy vamos a estar aprobando, es el proyecto de labor relacionado a esta temática.

**Presidente (Yuni):** No habiendo más consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.251 Resolución 719/10*

*ARTICULO 1°. Prestar acuerdo para la designación del Sr. Mauricio Matías Mondino como Vocal Titular del Ente Descentralizado de Control Municipal (E.D.E.C.O.M) en los términos de los Arts. 63, inc. 7 de la C.O.M y 8 de la Ordenanza 344/2005.*

*ARTICULO 2°. Dejar establecido que el nombre quedará confirmado en el cargo una vez cumplido el procedimiento establecido en la Ordenanza 1514/2007.*

*ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

**Presidente (Yuni):** Concejal Pedruzzi tiene uso de la palabra.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señor Presidente. Atento a que hay muchos despachos de comisión que están acompañados por la totalidad de los concejales, solicitaría una modificación en el Orden del Día, solicitando que se traten en conjunto los siguientes despachos. El Expediente 17.816, Expediente 18.045, Expediente 18.068, Expediente 18.096, Expediente 18.097 y Expediente 18.155.

**Presidente (Yuni):** Atento a la moción del Concejal Pedruzzi., lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa de modificar el Orden del Día, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

**Presidente (Yuni):** Pongo a consideración los Expedientes mencionados. Concejal Núñez tiene uso de la palabra.

**Concejal Núñez:** Gracias señor Presidente. Es para solicitar un cuarto intermedio.

Se cumple un cuarto intermedio.

**Presidente (Yuni):** Concejal Núñez tiene uso de la palabra.

**Concejal Núñez:** Gracias señor Presidente. Habiendo tomado en cuenta lo mencionado por el Concejal oficialista, yo acabo de solicitarle, que había un Expediente que no habíamos incorporado y es precisamente el destinado a la colocación de semáforos y retardadores de velocidad en la calle Pedro Vargas e Hipólito Irigoyen y justamente era uno de los temas acordados por el Secretario de Desarrollo Urbano. Entonces, Expediente 18.133 incorporación y tratamiento sobre tablas. No está el Expediente porque quedo precisamente sin incluirlo al principio. A tal efecto, habiendo accedido tal cual lo expreso el Presidente del Bloque oficialista, a la incorporación de los 2 Expedientes que la Concejal Sara Bergessio había solicitado que vayan a la Secretaria de desarrollo Urbano, esos 3 Expedientes que son el 18.037, 18.097 y este que solicitamos ahora, también podemos hacer su tratamiento en conjunto.

**Presidente (Yuni):** Concejal Pedruzzi tiene uso de la palabra.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señor Presidente. Se aprueba la moción por parte de este Bloque, de incorporar esos 3 Expedientes al tratamiento en conjunto que hemos mencionado.

**Presidente (Yuni):** Bien, lo que vamos a hacer es la votación de la modificación del Orden del Día nuevamente. Lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

13

**RESOLUCIONES Y ORDENANZAS  
VINCULADAS A LOS SERVICIOS DE GAS  
NATURAL Y ALUMBRADO PUBLICO.  
APROBACION.**

**Presidente (Yuni):** Ahora ponemos a votación los Expedientes mencionado por el Concejal Pedruzzi y los mencionados por el Concejal Núñez. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 17.816 Ordenanza 973/10)*

**ARTÍCULO 1°:** Ordénase al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios técnicos y económicos necesarios para la instalación de 2 (dos) reflectores al frente del Centro Educativo Bernardino Rivadavia, ubicado en W. Tejerina y Ruta de Circunvalación A005.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

*(Expediente 18.045 Resolución 715/10)*

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, que en el marco de programa de instalación de red interna de gas natural domiciliario y financiado por el Fondo de Servicios Sociales Barriales, se ejecute de acuerdo a la factibilidad técnica la red de gas natural en el domicilio de Sra. Limonti Silvana Natalia, D.N.I 26.417.379, sitio en calle Pje Cañas de Ámbar 1455, de la ciudad de río Cuarto.

**ARTICULO 2°:-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

*(Expediente 18.068 Resolución 716/10)*

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, que en el marco de programa de instalación de red interna de gas natural domiciliario y financiado por el Fondo de

*Servicios Sociales Barriales, se ejecute de acuerdo a la factibilidad técnica la red de gas natural en el domicilio de la Sra. Vasquez Elvira Elizabeht, sito en calle Pje. Pedro Medrano 2985, B° Pizarro, de la ciudad de Río Cuarto.-*

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

*(Expediente 18.096 Resolución 712/10)*

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto, que en el marco de programa de instalación de red interna de gas natural domiciliario y financiado por el Fondo de Servicios Sociales Barriales, se ejecute de acuerdo a la factibilidad técnica la red de gas natural en el domicilio de Sr. Alfonso Raúl Emiliano DNI 32.000.331, sitio en calle Tristan Burgos 547- Barrio Vecinal Golf, de la ciudad de Río Cuarto.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

*(Expediente 18.097 Resolución 713/10)*

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto, que en el marco del programa de instalación de red interna de gas natural domiciliario y financiado por el Fondo de Servicio Sociales Barriales, se ejecute de acuerdo a la factibilidad técnica la red de gas natural en el domicilio del Sr. Carreño Walter DNI: 17.733.731, sito en la calle Guardias Nacionales 1180- Barrio San Antonio de Padua, de la Ciudad de Río Cuarto.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

*(Expediente 18.155 Resolución 710/10)*

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipalidad efectúe a través de sus áreas correspondientes, la instalación del Alumbrado Publico en la plaza de juegos infantiles y cancha de futbol ubicada en calle Colombia 1400 (manzana este) del B° Las Delicias, de la ciudad de Río Cuarto.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

*(Expediente 18.133 Ordenanza 976/10)*

**ARTICULO 1°:** Solicitase al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Profesor Claudio Miranda, que realice las acciones necesarias para la instalación de un semáforo en el Barrio Industrial, en la esquina de Hipólito Irigoyen y Pedro Vargas.

**ARTICULO 2°:** Solicitase al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Profesor Claudio Miranda, que instale retardadores de velocidad en la calle Pedro

Vargas 260, a los fines de cerciorar la seguridad vial del sector, ya que se encuentra allí el Colegio Concordia.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.037 Resolución 722/10)

ARTICULO 1°. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de la red de gas domiciliaria interna al siguiente beneficiario: Zabala Jesús Helena, DNI 3.547.068, domiciliado en Remedios de Escalada 1319.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

#### 14

### CREACION DEL PROGRAMA DE ILUMINACION DE EDIFICIOS HISTORICOS EN LA CIUDAD DE RIO CUARTO. ORDENANZA. APROBACION.

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.200. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal que crea en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el Programa de Iluminación de Edificios Históricos de Río Cuarto.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

(Expediente 18.200 Ordenanza 965/10)

ARTICULO 1°. Créase en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el "Programa de Iluminación de Edificios de Río Cuarto" como instrumento para el enriquecimiento y revalorización de los recursos patrimoniales arquitectónicos y urbanísticos, y el desarrollo turístico y cultural de la ciudad.

ARTICULO 2°. El programa creado en el artículo precedente será administrado y gestionado por la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto a través de las áreas competentes a su cargo.

ARTICULO 3°. La Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Río cuarto será la encargada de impulsar los proyectos pertinentes, teniendo en cuenta los edificios públicos y privados que se encuentran incluidos en el inventario y catálogo del patrimonio arquitectónico de la ciudad, pudiendo incorporar otros, mediante informe fundado.

ARTÍCULO 4°. Autorízase a la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto a disponer de la infraestructura de alumbrado público municipal a los efectos de proveer de energía a los edificios involucrados en los diferentes proyectos sean estos de carácter públicos o privados.

ARTÍCULO 5° El "Programa de Iluminación de Edificios de Río Cuarto" deberá consignar distintas etapas de proyectos e identificar el costo de la elaboración de los mismos, el costo de la inversión y el costo de energía.

ARTÍCULO 6°. La Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto deberá promover la participación en los proyectos de los actores privados, propietarios de edificios históricos catalogados o incorporados, como herramienta fundamental de sustentabilidad del programa planteado.

ARTÍCULO 7°. La participación de los actores privados, propietarios de edificios históricos catalogados o incorporados en los distintos proyectos, quedará formalizada en un acta acuerdo entre los mismos y la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Río cuarto, donde se identificará el inmueble catalogado o incorporado sujeto a intervención y los aportes que cada parte se compromete a realizar teniendo en cuenta los ítems consignados en el Artículo 5° de la presente Ordenanza más un ítem adicional en concepto de mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO 8°. La Secretaría de Planificación será la responsable de la administración del programa, la elaboración de los proyectos y la articulación del sector público con el sector privado, mediante las actas referidas en el artículo anterior, debiendo elevar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte los distintos proyectos para su incorporación al plan general de obras del municipio.

ARTÍCULO 9°. Los fondos que requiere el cumplimiento del programa consignado en la presente, serán imputados al Programa-Subprograma 603-02 de las partidas presupuestarias de la Secretaría de Planificación en el Presupuesto de Gastos 2011.

ARTÍCULO 10°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

#### 15

### CREACION DE CONSEJO CONSULTIVO DE DROGADEPENDENCIA. ORDENANZA. APROBACION.

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.216. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal que crea en el

ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el Consejo Consultivo de Drogadependencia.

**Presidente (Yuni):** Concejal Núñez tiene uso de la palabra.

**Concejal Núñez:** Gracias señor Presidente. Es para solicitar que tal cual lo hicimos en la Comisión de Labor, se modificara precisamente el título del Consejo. En lugar del Consejo Consultivo de Drogadependencia, la solicitud nuestra fue Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia.

**Presidente (Yuni):** Concejal Pedruzzi tiene uso de la palabra.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señor Presidente. Para informar, además de prestar el acuerdo al cambio de nombre que creemos que es más representativo de las amplias funciones que va a tener este Consejo Consultivo, informar a los señores concejales que en las comisiones actuantes, se procedió a realizar modificaciones en los artículos relativos al presupuesto y ya para el año 2011, se va a contar con un presupuesto de 250.000 pesos y se ha determinado dentro del proyecto, como se va a distribuir en que partidas, la partida inicial. Con el cual, el despacho ha contemplado esa única modificación respecto al despacho original y que la Secretaria en el despacho, proceda al reemplazo de donde figuraba el Consejo Consultivo de Drogadependencia, la nueva denominación.

**Presidente (Yuni):** No habiendo más consideraciones, lo ponemos a votación con los cambios introducidos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.216 Ordenanza 943/10  
Consejo Consultivo de Prevención y Lucha  
contra la Drogadependencia  
Creación*

*ARTICULO 1°. Créase, en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto, el Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia, en los términos y a los fines previstos por el Artículo 213° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.*

*Objeto*

*ARTICULO 2°. El Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia tiene como objeto la producción y gestión de planes, proyectos y políticas activas y*

*transversales en materia de drogadependencia y la coordinación de actividades con instituciones, colectivos y entidades públicas, nacionales, provinciales y municipales, con la finalidad de generar un mayor bienestar y una mejor calidad de vida de la población.*

*Composición*

*ARTICULO 3°. El Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia se compone de:*

- a) Un Directorio, integrado por el Presidente del Concejo Deliberante y los presidentes de los bloques políticos que lo integran.*
- b) Un Cuerpo de Consejeros, integrado la Comisión de Salud del Concejo Deliberante; por las siguientes dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal: Área de la Juventud, Área de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Promoción Social, Área de Protección Familiar, Dirección de Prevención, Subsecretaría de Sa Salud y Dirección de Salud; y por las instituciones que se mencionan en el artículo siguiente.*

*Composición. Invitación*

*ARTICULO 4°. Invítase a integrar el Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia a las siguientes instituciones, sin perjuicio de las que en el futuro se incorporen por vía reglamentaria, a saber:*

- a) Gendarmería Nacional;*
- b) Policía de la Provincia de Córdoba;*
- c) Policía Federal Argentina;*
- d) Poder Judicial de la Provincia de Córdoba;*
- e) Poder Judicial de la Nación;*
- f) Universidad Nacional de Río Cuarto;*
- g) Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM);*
- h) Bomberos Voluntarios;*
- i) Defensa Civil;*
- j) Círculo Vecinal;*
- k) Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto;*
- l) Nuevo Hospital Río Cuarto;*
- m) Cruz Roja Argentina.*
- n) ONG" s (Organizaciones no gubernamentales)*

*Integración*

*ARTICULO 5°. El Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia es integrado por un (1) delegado titular y un (1) delegado suplente de cada una de las dependencias municipales e instituciones mencionadas en los artículos anteriores, quienes actúan en calidad de consejeros.*

*Conducción*

*ARTICULO 6°. El Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia es conducido y representado por el Directorio.*

*Coordinación*

*ARTICULO 7°. El Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia es coordinado por un Coordinador nombrado por el Departamento Ejecutivo Municipal a propuesta del Concejo Deliberante.*

*Mandato*

*ARTICULO 8°. Los miembros del Directorio duran en sus funciones los períodos para los que fueron electos en los cargos de Presidente del Concejo Deliberante o de presidente de los Bloque políticos que lo integran. El mandato de los consejeros se extiende por el período de dos (2) años, y es renovable por iguales períodos a elección de las instituciones que representan.*

*Remuneración*

*ARTICULO 9°. El Coordinador percibe la remuneración que fija el Departamento Ejecutivo Municipal en el acto de designación. Los directores y consejeros se desempeñan ad honorem, y no perciben ningún tipo de retribución pecuniaria por el ejercicio de sus funciones.*

*Funciones*

*ARTÍCULO 10°. Son funciones, obligaciones y atribuciones de los Directores, del Coordinador y de los consejeros que integran el Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza, la reglamentación que se dicte en consecuencia, el Reglamento Interno de funcionamiento y las demás resoluciones que el mismo dicte;*
- b) *Dictar el Reglamento Interno de funcionamiento;*
- c) *Dictar el Reglamento de utilización del Fondo económico;*
- d) *Receptar y efectuar aportes y sugerencias y considerarlas de acuerdo con el procedimiento que se establezca;*
- e) *Proponer al Municipio un Plan Estratégico, anual o plurianual, de prevención y asistencia de la drogadependencia, para su aplicación en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto;*
- f) *Coordinar la Red de Protección Social, creada por Ordenanza N° 1193/99.*

*Plan Estratégico*

*ARTÍCULO 11°. El Plan Estratégico, anual o plurianual, de prevención y asistencia de la drogadependencia propenderá a:*

- a) *La participación de la iniciativa social en la construcción de las políticas de drogadependencias;*
- b) *La producción y el desarrollo de proyectos y políticas activas y transversales en materia de drogadependencia;*
- c) *La promoción de la salud de la población general y la protección de los menores en particular;*
- d) *La coordinación de actividades con instituciones, colectivos y entidades públicas, nacionales, provinciales y municipales con la finalidad de limitar la oferta y la disponibilidad de drogas y facilitar la ejecución de la potestad sancionadora;*
- e) *La concientización, prevención, contención y recuperación de personas afectadas por la drogadependencia y su integración social, mediante el desarrollo de planes de formación profesional y promoción de empleo;*
- f) *La creación de sistemas de información capaces de integrar aquella que pueda resultar de interés y utilidad del Municipio para la organización y puesta en marcha de iniciativas en materia de drogadependencias;*
- g) *La promoción y canalización de las demandas de formación básica o especializada para atender las necesidades de los profesionales que trabajan en este campo de intervención;*
- h) *El intercambio de experiencias entre los profesionales de las instituciones, colectivos y entidades públicas con objeto de favorecer los esfuerzos en formación y de incrementar la eficacia de las actuaciones;*
- i) *La coordinación con el SEDRONAR y el COFREDO, mediante la suscripción de convenios específicos, para el diseño, ejecución y supervisión de programas y planes de carácter nacional o provincial, referentes a la prevención y la capacitación de agentes de la comunidad, en la temática del uso indebido de drogas y alcohol y sus consecuencias;*

- j) *La coordinación con el SEDRONAR y el COFEDRO, mediante la suscripción de convenios específicos con el fin de facilitar la ayuda y rehabilitación de personas que abusan o dependen de drogas; preferentemente de aquellos que carecen de recursos adecuados;*

- k) *La conformación de un Observatorio Municipal de Drogas.*

*Observatorio Municipal de Drogas*

*ARTICULO 12°.- El Observatorio Municipal de Drogas ejecutara su actividad a partir de los sistemas de información estadísticas del Municipio existentes y los que se crearan a futuro con la Red Municipios y Comunidades Saludables, a los fines de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas y para la oportuna generación de las políticas públicas municipales.*

*Fondo económico*

*ARTICULO 13°.* *Constitúyese un Fondo económico, con la finalidad de solventar los gastos que demande la ejecución de las actividades que realice el Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia y la ejecución del Plan Estratégico que el mismo defina, el que estará integrado por los siguientes aportes:*

- a) *De la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, por los montos que se definan anualmente en el Presupuesto de Gastos.*
- b) *Por las contribuciones que realicen las instituciones, colectivos y entidades públicas, nacionales y provinciales, que participan del Consejo.*
- c) *Por las contribuciones y donaciones que realicen personas físicas o jurídicas.*

*Imputación presupuestaria*

*ARTICULO 14°.* *Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia serán imputados al programa "Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia" previsto en el Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante, para el Ejercicio Fiscal 2011.*

*Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar al Programa "Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia" con las siguientes partidas:*

<i>Clasificador</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
02.05.06	Combustibles y Lubricantes	\$ 5.000.-
03.04.01	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	\$ 17.000.-
03.04.02	Médicos, Sanitarios y Asistenciales	\$ 29.000.-

03.04.06	De Informática y Sistemas Computarizados	\$ 18.000.-
03.05.06	Publicidad y Propaganda	\$ 15.000.-
03.07.01	Pasajes	\$ 5.000
03.07.02	Viáticos	\$ 8.000
05.01.05	Trasferencias a otras Instituciones de Salud, Culturales y Sociales sin fines de lucro	\$ 153.000

*Presupuesto ejercicios posteriores*

*ARTICULO 15°.- Establécese que, para el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Río Cuarto del Ejercicio Fiscal 2012 y subsiguientes, el monto asignado al Programa "Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia", no podrá ser inferior a la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00).*

*ARTICULO 16°.* *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

16

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO –  
FINARVIS S.R.L. ACUERDO  
TRANSACCIONAL. ORDENANZA.  
APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.223. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal aprobando el Acuerdo Transaccional suscripto ad referéndum del Concejo Deliberante, entre la firma FINARVIS S.R.L. y la Municipalidad de Río Cuarto, vinculado a la reparación de daños existentes en inmueble, calle Moreno esquina Alvear.

**Presidente (Yuni):** Concejal Pedruzzi tiene uso de la palabra.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señor Presidente. Para informar acerca del despacho respecto a la aprobación del Acuerdo Transaccional entre el Municipio y la firma poseedora del inmueble donde funcionaba el Registro Civil Centro a partir de ya el Municipio tener su propia sede en el Registro Civil Centro, corresponde hacer las adecuaciones finales para devolver el inmueble; con el cual este despacho hace referencia a la aprobación de este convenio en particular.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por 10 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 ausentes.



(Expediente 18.223 Ordenanza 948/10)

**ARTICULO 1°.** Apruébase el Acuerdo Transaccional, “ suscripto, ad -referendum del Concejo Deliberante, entre la firma FINARVIS S.R.L. y la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, relacionado con la reparación de los daños existentes en el inmueble sito en calle Moreno esq. Alvear ; el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.** El acuerdo aprobado en el artículo precedente; deberá ser visado por el Tribunal de Cuentas y Homologado Judicialmente.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° se imputará al Programa- Subprograma 202.99 del Presupuesto de Gastos 2011.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

17

**ARTICULO 4 DE ORDENANZA 1662/08 Y MODIFICATORIAS – DONACION HEREDERAS DE AMERICO OSVALDO RABINO. ORDENANZA. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.224. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal que aprueba el artículo 4 de la Ordenanza 1662/08 y sus modificatorias – donación herederas Américo Osvaldo Rabino.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

(Expediente 18.224 Ordenanza 949/10)

**ARTICULO 1°.** Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza 1662/08 y modificatorias -Donación herederas Américo Osvaldo Rabino-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

“... aporte económico mensual equivalente al sueldo básico que percibe el Personal de Gabinete Municipal Categoría 40...”

Debe decir :

“... aporte económico mensual equivalente a la remuneración, incluidos todos los conceptos que por la Categoría 40, percibe el Personal de Gabinete Municipal...”

**ARTICULO 2°.** La modificación efectuada en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2011.

**ARTICULO 3°.** Los gastos que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto serán imputados al Programa 0199, Proyecto 99 y/o al que corresponda en el Presupuesto de Gastos 2011.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

18

**CONTRATO DE LOCACION ENTRE EDECOM Y LA SEÑORA CATALINA HAYDEE SUTIL. ORDENANZA. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.231. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal aprobando el Contrato de Locación suscripto entre el Ente Descentralizado de Control Municipal E.D.E.C.O.M y la señora Catalina Haydee Sutil.

**Presidente (Yuni):** Concejal Pedruzzi tiene uso de la palabra.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señor Presidente. La temática de los vendedores ambulantes en la Ciudad de Río Cuarto, es una temática que preocupa de distintos aspectos. Una por parte de los vendedores que son los principales actores, los vendedores ambulantes que hacen de su profesión, a veces trabajos que están en una situación que borda en algunos casos con temas ilegales, trabajos de mujeres a la intemperie, trabajos que muchas veces bordan en el límite de lo que son trabajos no dignos. Por otro lado, la ocupación de la vía pública en la Ciudad de Río Cuarto donde las características geográficas de la ciudad de tipo hispánica colonial, con veredas que en algunos casos no superan los 90 centímetros de ancho, hacen que la circulación peatonal se vea dificultada por la presencia de los puestos ambulantes, sobre todo en los sectores de micro y macrocentro donde se ponen los intereses contrapuestos entre los que están ocupando ese espacio para la venta, para aquellos que utilizan la acera para su uso y sobre todo, las dificultades que se generan en las personas con grados de discapacidad o bien en las embarazadas con sus carritos de bebés que dificultan el uso de la acera. Y un tercer aspecto, que hace a un tercero involucrado que es el comerciante radicado en forma completamente legal con todos los aportes que hacen en los distintos estamentos municipales, provinciales y nacionales, que se encuentra con vendedores que no se encuentran incluidos en esta temática. Con el cual estos tres

puntos, que seguramente son más pero me parece que son los tres que la sociedad los ha interpretado, la misma condición de vida de los vendedores y su sustento de vida con la venta ambulante, la ocupación de la vía pública y las dificultades que eso genera y la competencia que se generan sobre comerciantes ubicados al frente de dichos puestos ambulantes. La búsqueda de una solución, ha llevado mucho tiempo, muchos años donde esta situación no se le ha podido encontrar una solución. Muchas veces, los controles que deben generarse en todos los ámbitos o bien no se hacen o bien se hacen a medias o bien en situaciones que estando a la vista de todos, no se resuelven. Todos sabemos que hay ventas de productos, que por ejemplo, las películas ilegales, anteojos, situaciones que están a la vista de todos, pero sin embargo, los controles son dificultosos porque se sabe afectan a la fuente de ingresos de familias que trabajan en ese sentido. El Departamento Ejecutivo Municipal ha iniciado un programa para dar solución a esta temática. En tal sentido, este proyecto que hoy vamos a estar tratando, es un contrato de locación de un local ubicado en la calle Belgrano en cercanías de lo que es el edificio de la Policía de la Provincia de Córdoba, destinado a generar una feria, donde estos vendedores puedan transformarse de ser vendedores ambulantes en ser feriantes. De tal manera, de que puedan tener un lugar, donde puedan hacer un trabajo ya de ventas tipo feria, en un ámbito con mejor calidad para su propio trabajo y también para permitir regularizar su situación, desde el punto de vista impositivo y de poder que empiecen a recorrer el camino de la regularización de sus sistemas de trabajo. Como primer punto positivo, en esta transformación que buscamos de lo que es la venta ambulante en la intemperie, en la vía pública, transformar en una venta feriante dentro de un predio con mejores condiciones para la venta tanto del aspecto físico, humano, como también de la regularización de su esquema de trabajo. Este sistema permitirá también, beneficiar el punto dos que le decía, la liberación de lo que es la vía pública, sobre todo de las aceras. Transformar la venta ambulante en venta feriante va a permitir liberar la acera para poder mejorar la circulación en la misma, sobre todo como le mencione, en aquellas veredas de un ancho insuficiente. Finalmente, el punto tres, que podría llamársele a esta competencia con el comerciante legal, creemos que también se va a solucionar, porque estos nuevos vendedores feriantes, también tendrán que hacerse cargo de lo que son las cargas impositivas pertinentes. Lo que si, hay una inversión inicial que realiza el Municipio que es la de brindar este espacio físico y ahí esta la inversión pública en generar este lugar de trabajo que apunta a tener solución a estos 3 puntos

principales, con lo que es un contrato de alquiler se un local comercial por 3 años. Con la expectativa de que con un acompañamiento del Estado, a partir de esta primera inversión inicial del Municipio puedan a futuro ser estos mismos trabajadores lo que puedan llevar a cabo el desarrollo de su feria, el Estado esta haciendo su inversión inicial dándole las posibilidades de que puedan desarrollar sus esquemas de trabajo. Así que con la expectativa de que este programa pueda llevar solución a estos tres puntos, creemos que es importante la aprobación de este proyecto, dándole un local para que puedan empezar a cambiar de su metodología de venta ambulante a la venta ferial. Atento a lo que se había acordado en la Comisión de Labor, solicitamos que por Secretaria se agregue un dispositivo relacionado a la información, de quienes van a ser las personas que van a ser incluidas, solicitaría si el señor Secretario nos puede leer como ha quedado la redacción.

**Secretario (Magoia):** De acuerdo a lo establecido en la Comisión de Labor, la redacción tentativa seria la siguiente. (Lee) *ARTICULO 2º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, o por su digno intermedio, ante la Autoridad Administrativa que corresponda, remita al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto nómina circunstanciada y precisa de los vendedores ambulantes que integran el denominado Proyecto de "Organización de Vendedores Ambulante en la Ciudad de Río cuarto", como así también el compromiso de adhesión de cada uno de ellos al citado proyecto, para conocimiento del Cuerpo.*

**Presidente (Yuni):** Concejal Núñez tiene uso de la palabra.

**Concejal Núñez:** Gracias señor Presidente. Al margen de lo que expresamos claramente, en la Comisión de Labor, nosotros consideramos en nuestro Bloque que esto forma parte de una aparente liviandad por parte de algunos Secretarios en el envío de algunos proyectos de Ordenanza, improvisación, falta de información y sobre todo, la utilización inadecuada de lo que es el tratamiento que debiera tener una importancia circunstancial de todo este tema relacionado con los vendedores denominados ambulantes, aunque están en puestos fijos la mayoría de ellos. Sucede que nosotros tendríamos que contar en estos momentos, en los momentos de tratamiento con la información. Y por qué decimos esto. Porque sabemos que en aquel día en que el Secretario de Gobierno se reunió con los que se consideraban representantes del sindicato de vendedores ambulantes, que en realidad después, los mismos vendedores ambulantes de Río Cuarto dijeron que

ellos no eran miembros del sindicato y que no los representaba nadie, también expresaron que ellos no iban a firmar ningún convenio. Dada esta circunstancia que por supuesto la conocimos a través de los medios periodísticos, es que nosotros no estamos en condiciones de dar un aval para que se alquile este inmueble con tan pocos datos, simplemente con un contrato de locación. Fíjese y le vuelvo a recalcar, más adelante vamos a modificar Ordenanzas por falta de información que hemos votado con toda la buena fe y que después tenemos que modificar nosotros mismos, demostrando una vez más, que somos partícipes de esa improvisación. A raíz de eso, es que nosotros consideramos fundamental, que la información no solamente se delimite a una cuestión de nominas, sino que también tienen que venir a este Concejo Deliberante para su conocimiento, los contratos firmados con la gente, porque aquellos que pudieran o que quisieran acceder a esos locales, van a tener que firmar un contrato con el Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante una tarea comercial que tal cual lo explicito el Presidente del Bloque oficialista, va a tener que ser registrada, por lo menos en el Ente de control impositivo. Con esto, le quiero dar a usted Presidente y al resto del Cuerpo, la impresión de que no vamos a participar en esta improvisación, los vamos a dejar que ustedes avancen como Oficialismo, en la aprobación del contrato de locación, ustedes vean como lo pueden solucionar al tema, pero hasta que nosotros no tengamos los contratos de la gente, nosotros no vamos a seguir tratándolo al tema, ni tampoco vamos a ser partícipes de una negociación que pudiéramos llegar a tener dentro del Concejo Deliberante con esta gente, porque no se olvide que nosotros hemos sido partícipes de muchas negociaciones y que nos han llevado mucho tiempo en este Concejo Deliberante en otra temática y que realmente ha tenido buena solución, buen puerto, buena acogida por parte de esa negociación, porque en el Concejo Deliberante se trataba de buscar precisamente, el acuerdo con la gente y no la actividad compulsiva que puede tener el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Gobierno. No es posible continuar con esta metodología de la improvisación señor Presidente, desde nuestro punto de vista y dejamos en libertad de acción al resto de los concejales que quieran por supuesto, acompañar el proyecto del Ejecutivo.

**Presidente (Yuni):** Concejales Natali tiene uso de la palabra.

**Concejal Natali:** Gracias señor Presidente. Para agregar a lo que decía el Presidente de mi bancada. En verdad que queremos que este

proyecto del cual el alquiler del local es solo una parte. Lo primero que debe hacerse, que se ha venido haciendo seguramente, pero que de lo que no tenemos certezas, es la búsqueda del dialogo y el acuerdo con la parte de los actores principalísimos de esta historia, que son precisamente las personas que día a día trabajan en la calle para llevar el pan a sus casas. Es muy difícil, saber cual ha sido el resultado de esas conversaciones hasta el momento, porque esto arranco con una convocatoria aparte del Concejo Deliberante, concretamente el Presidente del Bloque Oficialista y quien le habla, fuimos convocados para ser parte de este tratar de buscar un acuerdo y se nos convoco para que si era posible, aportáramos desde el punto de vista positivo, pero la verdad es que se nos convocó a la primera reunión que hubo con los vendedores ambulantes y después se nos convoco al Salón Blanco el día que se firmo el convenio entre el Ejecutivo y los representantes del gremio que a nivel provincial nuclea a los vendedores y honestamente señor Presidente decía que ojalá que esto salga bien. Que esto salga bien significa que no haya más vendedores mal llamados ambulantes en las calles de la Ciudad de Río Cuarto, pero también que esto salga bien quiere decir que estos vendedores tengan la manera de con trabajo, llevar todos los días el pan a la mesa de su familia. Reitero, han enviado solamente a este Concejo Deliberante una parte de lo que significa todo esto, porque además de lo que decía el Presidente de mi bancada, la falta de información absolutamente necesaria de saber si la cantidad de espacios, de boxes que se van a hacer dentro de este local, que por otro lado ya alquilo el Departamento Ejecutivo Municipal o el EDECOM, van a ser cubiertos si hay una gran cantidad de vendedores que están dispuestos, que ya han firmado su adhesión para comenzar a trabajar desde el primero de enero en ese espacio bajo techo. Pero falta algo más, yo no se si habrán cambiado los tiempos, si hay alguna decisión en el Ejecutivo, en tal sentido, pero lo que nosotros conocíamos como idea original, era que a partir de los primeros días de enero o en el mes de enero, todos los vendedores del microcentro, van a empezar a trabajar dentro de este local y que desde ese momento, se prohibía absolutamente la venta de este tipo en las calles de la Ciudad de Río Cuarto, para lo cual debe venir a este Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza para que lo discutamos y en todo caso lo terminemos aprobando si estamos de acuerdo, que se prohíba la venta de ese tipo a partir de tal día. Bueno, esa parte ya no hay ninguna posibilidad de que exista. Ojalá hayan cambiado la decisión sobre los tiempos, en cuyo caso ya estaríamos pagando, por lo menos un mes más de alquiler de algo que no se estaría utilizando, reitero ojalá que esto sea así,

porque sino, por más que la mayoría o la totalidad de los que hoy trabajan con esta características en la ciudad, accedan a ir dentro de este local, es muy fácil Presidente, darse cuenta que en unos pocos días vamos a tener a estos dentro del local y a un montón nuevos en las calles de Río Cuarto.

**Presidente (Yuni):** No habiendo más consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por 10 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 1 ausente.

*(Expediente 18.231 Ordenanza 950/10*

*ARTICULO 1°. Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre el Ente Descentralizado de Control Municipal y la Sra. Catalina Haydee Sutil en su calidad de locador del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 33 de nuestra ciudad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente y el que será destinado a la ejecución y desarrollo del Proyecto "Organización de Vendedores Ambulantes de la Ciudad de Río Cuarto."*

*ARTICULO 2°. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, o por su digno intermedio, ante la Autoridad Administrativa que corresponda, remita al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto nómina circunstanciada y precisa de los vendedores ambulantes que integran el denominado Proyecto de "Organización de Vendedores Ambulante en la Ciudad de Río cuarto", como así también el compromiso de adhesión de cada uno de ellos al citado proyecto, para conocimiento del Cuerpo.*

*ARTICULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento del acuerdo aprobado se imputarán al Programa- Subprograma 6001.01 y/o el que corresponda en el Presupuesto de Gastos 2011. (F.U.A.P. N° 443)*

*ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

19

**ACTA ACUERDO QUE DISPONE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE DE CALLE SOBREMONTÉ 1122. RESOLUCION. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 16.488. Comprende un proyecto de Resolución enviado por la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor autorizando al Presidente del Concejo Deliberante a suscribir el Acta Acuerdo que dispone la prórroga del Contrato de Locación

autorizado por Resolución 158/08, correspondiente al inmueble ubicado en calle Sobremonte 1122. La prórroga del contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2012.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por 16 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 1 ausente.

*(Expediente 16.488 Circuito. Resolución 711/10*  
*ARTICULO 1°. Autorizar al Señor Presidente del Concejo Deliberante a suscribir el acta acuerdo que se agrega a la presente como anexo I, y que dispone la prórroga del contrato de locación autorizado por Resolución N° 158/08 correspondiente al inmueble ubicado en calle Sobre Monte N° 1122.*

*ARTICULO 2°. Los gastos que demande la contratación serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad afectadas al funcionamiento del Concejo Deliberante.*

*ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

20

**SEÑORA LUCIANA RIZZO. PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE QUIEBRA DE LA FISCALIA MUNICIPAL. ORDENANZA. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.236. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se abona a la señora Luciana Rita Rizzo, una suma de dinero por los servicios efectivamente prestados y no cobrados en el Área de Quiebra de la Fiscalía Municipal.

**Presidente A/C Aliberto:** Concejal Pedruzzi tiene uso de la palabra.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señora Presidente. Para solicitar una modificación el Orden del día, atento a que hay Expedientes que tienen acuerdo de todos los Bloques. Solicitar el tratamiento en conjunto de los siguientes Expedientes 18.239, 18.240, 18.244, 18.245, 18.247, 18.252, 18.253, 18.254, 18.256, 18.257, 18.258, 18.259 y 18.260.

**Secretario (Magoia):** Hay otros Expedientes relacionados con subsidios que fueron incorporados.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señor Secretario. Incorporar en ese grupo que he mencionado, el relacionado al hogar gauchito Gil y el ubicado en el punto 37, Expediente 18.271, el Expediente 18.272, Expediente 18.273, Expediente 18.274, Expediente 18.276, Expediente 18.280, Expediente 18.281, Expediente 18.283 y Expediente 18.284 y lo que habíamos presentado en incorporación que era la declaración del ingeniero Pérez y vamos a agregar también señor Secretario, los ubicados en los puntos 31 y 32, Expedientes 18.266 y 18.267.

**Presidente A/C Aliberto:** Vamos a poner a votación la moción del Concejal Pedruzzi. Concejal Scoppa tiene uso de la palabra.

**Concejal Scoppa:** Gracias señora Presidente. Para hacer una modificación, quitando el punto 32, Expediente 18.267.

**Presidente A/C Aliberto:** Trataremos en conjunto todos los Expedientes anteriormente nombrados, menos el 18.267. Ponemos a votación esa propuesta.

Se vota

**Presidente A/C Aliberto:** Aprobado por unanimidad de los presentes.

21

**ACTA COMPROMISO. MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO – GREMIO NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE RIO CUARTO. ORDENANZA. APROBACION.**

**ACTA COMPROMISO. MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO – ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL. ORDENANZA. APROBACION.**

**DONACION DE TERRENO A LA PROVINCIA DE CORDOBA. ORDENANZA. APROBACION.**

**SEÑOR ROBERTO RIVERO. APOORTE ECONOMICO. ORDENANZA. APROBACION.**

**MODIFICACION DE ARTICULO 1 DE ORDENANZA 776/10. ORDENANZA. APROBACION.**

**SEÑORA MIRIAM FLORES. APOORTE ECONOMICO. ORDENANZA. APROBACION.**

**SEÑOR CARLOS MARIA OCANTOS. ORDENANZA. APROBACION.**

**DONACION DE INMUEBLES A LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. ORDENANZAS. APROBACION.**

**APROBACION DE ADDENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL Nº4 DEL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº5/06 ORDENANZA. APROBACION.**

**APROBACION DEL PROTOCOLO ADICIONAL Nº5/06. ORDENANZA. APROBACION.**

**MODIFICACION DE ARTICULO 1 DE ORDENANZA 816/10. ORDENANZA. APROBACION.**

**DONACION AL HOGAR GAUCHITO GIL. ORDENANZA. APROBACION.**

**CONDONACION DE DEUDAS DE CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES. ORDENANZA. APROBACION.**

**SEÑOR RODRIGUEZ RAMON ALBERTO. APOORTE ECONOMICO. ORDENANZA. APROBACION.**

**PAGO A LA SEÑORA NOEMI GALAVERNA POR SERVICIOS PRESTADOS. ORDENANZA. APROBACION.**

**ENTREGA DE PREMIOS JOSE LUIS CABEZAS. RESOLUCION. APROBACION.**

**SEÑOR SERGIO VICTORINO. APOORTE ECONOMICO. ORDENANZA. APROBACION.**

**4 CAMPAMENTO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES ISULINODEPENDIENTES. RESOLUCION. APROBACION.**

**LIBRO LA BANDA NORTE DEL RIO CUARTO. DECLARACION DE INTERES EDUCATIVO Y LEGISLATIVO. RESOLUCION. APROBACION.**

**COMPRA DE FACTURAS PARA TE TOMBOLA DE ALUMNOS DE 3º AÑO DEL IPEM 27. RESOLUCION. APROBACION.**

**Presidente A/C Aliberto:** Ponemos a votación los Expediente anteriormente nombrados. Los que estén por la afirmativa, sirvansen levantar la mano.

Se vota

**Presidente A/C Aliberto:** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.239 Ordenanza 956/10)*

**ARTICULO 1°.** Apruébase el Acta de Compromiso suscripta entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Gremio de No Docente de la U.N.R.C, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionada con la intermediación de la entidad sindical para la adjudicación, a sus afiliados, de lotes de terrenos.

**ARTICULO 2°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

*(Expediente 18.240 Ordenanza 952/10)*

**ARTICULO 1°.** Apruébase el Acta Compromiso suscripta entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial – Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la intermediación de la entidad sindical para la adjudicación a sus afiliados de lotes de terrenos.

**ARTICULO 2°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

*(Expediente 18.245 Ordenanza 966/10)*

**ARTICULO 1°.** Otórgase al Señor Roberto Rivero D.N.I 22.648.326, un aporte económico de pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500), en representación de la Asociación Riocuartense de árbitros de Fútbol, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinadas a solventar los gastos para la compra y colocación de diez (10) columnas de material en la sede social. Quedando autorizado para el cobro de aporte el señor Roberto Rivero D.N.I 22.648.326, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.** Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos 2011.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

*(Expediente 18.247 Ordenanza 974/10)*

**ARTICULO 1°.** Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 776/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Otórgase a la señora Valeria Mora D.N.I. N° 28.821.032, Coordinadora Equipo de Gestión del Grupo E.co.S (Estudiantes Comprometidos Socialmente) una ayuda económica de Pesos Quinientos (\$ 500.-), dicho monto será destinado a solventar la compra de materiales de construcción para llevar adelante el proyecto (Apoyando el futuro)."*

**ARTICULO 2°.** Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza N° 792/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Otórgase al señor Mansilla, Luis D.N.I. N° 6.644.881, Presidente de la Institución, Departamento de Jubilados de ATSA, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500.-). Que será destinado a solventar gastos inherentes al funcionamiento de la institución, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."*

**ARTICULO 3°.** Modifícase el Art. 5° de la Ordenanza N° 792/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Otórgase al señor Pagano, Luis Guillermo D.N.I. N° 13.268.107, Director de la Institución Centro de Enseñanza Nocturno Nivel Primario de Adultos "Dr. Santiago Arias de Cabrera", un aporte económico de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), en único pago, destinado a solventar gastos de la Institución. Quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".*

**ARTICULO 4°.** Modifícase el Art. 6° de la Ordenanza N° 834/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Otórgase a la Sra. Martina Miriam Buzzetti D.N.I. N° 13.090.327 coordinadora del Centro Comunitario "Río Nihuil", un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1000), para solventar gastos originados por su funcionamiento, que será abonado en una cuota única. Quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".*

**ARTICULO 5°.** Modifícase el Art. 8° de la Ordenanza N° 834/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Otórgase al Sr. Emanuel Romero D.N.I. N° 33.233.086 Coordinador del Comedor Comunitario "Casita del Malón", un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1000), para*

solventar gastos originados por su funcionamiento, que será abonado en una cuota única, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".

ARTICULO 6° Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza N° 842/10, el quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase a la señora Sandra Irma Berardo D.N.I. N° 17.319.521 Directora de la Institución Educativa Santo Tomás, un aporte económico de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200), para solventar gastos originados por un viaje que deben realizar los alumnos becados de condición carecientes, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".

ARTICULO 7°. Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 855/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al Sr. Facundo Quiroga L.E. N° 6.560.295 responsable del Grupo "Pureza Andina" un aporte económico de pesos Dos Mil (\$ 2.000), destinados a cubrir gastos propios del funcionamiento del programa socio-educativo, el que será abonado en su totalidad en el mes de Diciembre del corriente año, para el cobro del importe, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".

ARTICULO 8°. Modifícase el Art. 7° de la Ordenanza N° 855/10, el quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al Sr. Pablo Carrizo D.N.I. N° 26.728.114 responsable del Grupo de Trabajo Comunitario "G.T.C." un aporte económico de pesos Dos Mil (\$ 2.000), destinados a cubrir gastos en la construcción de un Salón de Trabajo Sanitario y Social, el que será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos Mil (\$ 1.000) la primera en el mes de Diciembre del corriente año. Debiéndose presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".

ARTICULO 9°. Modifícase el Art. 8° de la Ordenanza N° 855/10, el quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al Sr. Antonio Héctor Broglia L.E. N° 4.628.142 Presidente de la "Asociación Amigos y Ex Alumnos Escuela Bartolomé Mitre", un aporte económico de pesos Cinco Mil (\$ 5.000), para solventar gastos originados por refacciones generales en la escuela, que será abonado en única cuota en

mes de diciembre del corriente año. Quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".

ARTICULO 10°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.252 Ordenanza 967/10)

ARTICULO 1°. Otórgase a la Señora Miriam Noemí Flores, un aporte económico de pesos Tres Mil (\$ 3.000), que será abonado en única cuota, y que será destinado a solventar los gastos del tratamiento médico de la enfermedad que padece. Quedando autorizada para el cobro la Señora Miriam Noemí Flores DNI 21.809.657, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°. Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos 2011.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.253 Ordenanza 962/10)

ARTICULO 1°. Otórgase al Señor Carlos María Ocantos, D.N.I.: 18.519.026 un aporte económico de pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250), destinado a la adquisición de un par de plantillas ortopédicas. A cuyo fin se designa al mencionado como persona autorizada al cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 2°. Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.254 935/10)

ARTICULO 1°. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR gratuitamente a la Provincia de Córdoba, de acuerdo a la Carta de Intención de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río cuarto, la cual reza: "... PRIMERO: La Provincia se compromete a dar inicio de manera inmediata una vez cumplimentadas por parte del MUNICIPIO lo establecido en la cláusula segunda...las obras de ejecución de doscientas (200) viviendas, como primera etapa de las seiscientas (600) comprometidas en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, Hogar Clase Media. SEGUNDO: EL MUNICIPIO, por su parte se compromete hacer

efectiva de manera inmediata la donación con cargo de ejecución de las viviendas, de los inmuebles asiento de la obra a favor de la Provincia de Córdoba, quedando a su entera decisión la forma de recupero del valor de las tierras. TERCERO: El recupero de financiamiento, quedará a cargo de LA PROVINCIA quedando en consecuencia desobligado EL MUNICIPIO de la garantía de coparticipación comprometida..." los inmuebles que se describen a continuación: a) Una fracción de terreno, ubicada sobre calle Vuelta de Obligado al Norte, calle Diaguitas al Este, y Boulevard Obispo Leopoldo Buteler al Sud en Barrio Banda Norte, Ciudad, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE VEINTINUEVE y mide noventa y nueve metros, siete centímetros en el norte y sud, sobre calles, Vuelta de Obligado y Bv. Obispo Leopoldo Buteler, respectivamente; por ciento ochenta y un metros, cincuenta y cinco centímetros cuadrados en los costados Este y Oeste lo que encierra una superficie libre de calles de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS que lindan: Norte, calle Vuelta de Obligado, Sud, Bv. Obispo Leopoldo Buteler, Este, calle Diaguitas y Oeste con de Isabel Alicia Silvagni y Jorge Omar Silvagni. Nomenclatura Catastral Provincial. Departamento 24, Pedanía 05, Localidad 52, Circunscripción 07, Sección 03, Manzana 027, Parcela 029. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 2405-2.155.965/0.- LE CORRESPONDE "AL DONANTE", por compra que efectuara a los Sres. Dora Luisa Londero, DNI N° 7.782.727 y Alejandra Margarita López, DNI N° 13.955.061, mediante escritura 255, Sección "A", de fecha 24 de noviembre de 2005, autorizada por el Escribano Carlos Humberto Daniel Dalvit, titular del registro 291, la que ingresó para su inscripción en el Registro General de la Provincia el día 5 de Enero de 2006, bajo número de Dominio 1153/06; b)-1 INMUEBLE Ubicado en Barrio Pueblo Alberdi de la Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, que se designa como Manzana N° 83 y mide: ciento veintiuno con cincuenta y cinco metros, en cada uno de sus cuatro costados y seis metros en sus ochavas, o sea UNA HECTAREA, SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS de superficie y linda: al NORTE, calle Salta, al Sur, calle Catamarca, al Este, calle Joaquín V. González, y al Oeste, calle Manuelita Rosas. b) - 2 Una fracción de terreno que es el resto de una mayor superficie ubicada en lo que fueron los

pastos comunes, dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, hacia el Sur de la Estación del F.C.C.A. hoy F.C.N.G.B.M., formada por los LOTES 51,52 y 53 y dicho resto consta de una superficie de Catorce mil quinientos treinta y dos con treinta metros cuadrados y linda: al Norte, calle Intendente Daguerre, al Sur, en parte con calle pública, hoy Salta y en parte con las fracciones de la misma superficie vendidas a Luis y José Guglieri y a Andrés Belous, al Este, con lo que fue del General Miguel A. Molina y Juan Lamino hoy calle José Severo Malabia y al Oeste calle Pública hoy Aníbal Ponce. El inmueble descrito en b) - 1 se encuentra inscripto bajo Nomenclatura Catastral Provincial Departamento 24, Pedanía 05, Localidad Río Cuarto, Circunscripción 04, Sección 01, Manzana 313, Parcela 001. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 2405-17025870 Dominio: Matrícula Número 546.180 (24). . El inmueble descrito en b) - 2 se encuentra inscripto bajo Nomenclatura Catastral Departamento 24, Pedanía 05, Localidad Río Cuarto, Circunscripción 04, Sección 01, Manzana 263, Parcela 001. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 2405-01149561, Dominio: Matrícula Número 597.499 (24-05).- Ambos inmuebles LE CORRESPONDEN "AL DONANTE", por donación que le efectuara la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Consumo, Crédito y Servicios Públicos "Ferroviaria Río Cuarto" Limitada, de fecha 19 de diciembre de 2005, mediante Acta de Donación con firmas certificadas ante la Escribana Valentinuzzi de Foglino, titular del Registro 707 y Decreto Promulgatorio de Aceptación 3403/07 de fecha 3 de Octubre de 2007.-

ARTICULO 2°. A los efectos consignados en el artículo precedente, previamente el municipio deberá realizar los trámites de inscripción a su nombre por ante el Registro General de la Provincia del inmueble supra relacionado en "a)" y de los inmuebles supra relacionados en "b)-1 y b)-2".-

ARTICULO 3°. La DONACION a la Provincia se realizará con el CARGO de destinar los inmuebles antes relacionados a la construcción de viviendas, dentro del plazo de cuatro años, por intermedio de la Dirección de Vivienda en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas o el que en el futuro lo sustituyere.

ARTICULO 4°. Derógase la Ordenanza N° 912/10.



*ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

*(Expediente 18.256 Ordenanza 936/10)*

*ARTICULO 1°. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR gratuitamente a la Provincia de Córdoba, de acuerdo a la Carta de Intención de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río cuarto, la cual reza: "... PRIMERO: La Provincia se compromete a dar inicio de manera inmediata una vez cumplimentadas por parte del MUNICIPIO lo establecido en la cláusula segunda... las obras de ejecución de doscientas (200) viviendas, como primera etapa de las seiscientas (600) comprometidas en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, Hogar Clase Media. SEGUNDO: EL MUNICIPIO, por su parte se compromete hacer efectiva de manera inmediata la donación con cargo de ejecución de las viviendas, de los inmuebles asiento de la obra a favor de la Provincia de Córdoba, quedando a su entera decisión la forma de recupero del valor de las tierras. TERCERO: El recupero de financiamiento, quedará a cargo de LA PROVINCIA quedando en consecuencia desobligado EL MUNICIPIO de la garantía de coparticipación comprometida..." los inmuebles que se describen a continuación: a) Primero: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba que según plano especial del fraccionamiento de una mayor superficie de propiedad de Ramón Fonseca, confeccionado por el Ingeniero José María Moyano, registrado en Protocolo de Planos al número cuarenta y un mil doscientos ochenta y uno, y Protocolo de Planillas al número sesenta y seis mil trescientos siete, se designa como MANZANA CIENTO TRECE, y mide ciento veintitres metros noventa y nueve centímetros en el Norte, seis metros en la ochava designada con la letra B del esquinero Nor-Este, ciento veintitres metros cincuenta y siete centímetros en el lado Este, seis metros en la ochava Sud-Este, designada con la letra "C", ochenta y siete metros dos centímetros en el Sur, ciento treinta y cuatro metros sesenta y siete centímetros en el Oeste, o sea una superficie total de CATORCE MIL CIENTO VEINTICUATRO METROS VEINTIOCHO DECIMETROS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. (libre de ochavas), lindando al Norte: calle Guayaquil, al Sur, calle Fray Luis Beltrán, al Este, calle Sarratea y al Oeste: con más terreno de propiedad del Señor Ramón Fonseca. Nomenclatura Catastral: Departamento 24; Pedanía 05; Localidad 52, Circunscripción 04,*

*Sección 02, Manzana 095, Parcela 002. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 2405-1.565.901/4 Dominio: Matrícula 564.992;, Segundo: Fracción de terreno, que según plano especial de subdivisión de una mayor superficie, confeccionado por el Ingeniero Francisco L. Mortara, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, según Expediente 70503/66, archivado en Protocolo de Planos al número 37181 y Protocolo de Planillas al número 61956, se designa como MANZANA TRESCIENTOS CUARENTA y mide: cinco metros sesenta y ocho centímetros en el Noroeste, treinta y cuatro centímetros en el Oeste, treinta y cuatro centímetros en el sur, ciento treinta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros en el este, ciento veintitres metros cincuenta y siete centímetros en el oeste y seis metros en la ochava formada por las calles Chiclana y Fray Luis Beltrán o sea una superficie total (libre de ochavas), de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste, calle Guayaquil, al Sur: calle Fray Luis Beltrán, al Este: con el señor Ramón Fonseca y al Oeste: calle Chiclana. Nomenclatura Catastral Provincial: Departamento: 24, Pedanía: 05, Localidad: 52, Circunscripción: 04, Sección: 02, Manzana: 095, Parcela: 001. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 2405-1.565.902/2, Dominio: Matrícula 564.991. Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba designada como MANZANA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, en el plano especial de subdivisión de mayor superficie del señor Fonseca, confeccionado por el Ingeniero Francisco L. Mortara, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, según Expediente N° 70503/66, archivado en Protocolo de Planos al N° 37.181 y Protocolo de Planillas al N° 61.956, mide: ciento treinta metros cinco centímetros en el Norte, ciento veintitres metros cincuenta y siete centímetros en el sur, ochenta y siete metros noventa y seis centímetros en el este y ochenta y siete metros noventa y seis centímetros en el Oeste y seis metros en los esquineros sudeste y sudoeste o sea una superficie total (libre de ochavas) de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte, con de María Carlos Quenón Lloveras, al sur, calle Fray Luis Beltrán, al Este, calle Chiclana y al Oeste con de María Carlos Quenón Lloveras, según plano citado.- Nomenclatura Catastral Provincial:*

Departamento: 24, Pedanía: 05, Localidad: 52, Circunscripción: 04, Sección 02, Manzana: 096, Parcela: 001. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 2405-1.565.903/1, Dominio: Matrícula 564.990. LE CORRESPONDE "AL DONANTE" la Municipalidad de Río Cuarto, por compra que efectuara el señor Rodolfo Marco Lloveras por si y en representación del señor José Gabriel Paz, por Escritura 1 de fecha 9 de enero de 1999, autorizada por la Escribana María Alejandra Rodríguez, adscripta al registro 411, de lo que se tomó razón en el Registro General de la Provincia con relación a la matrícula 564.992, Mza.113, Matrícula 564.991, Mza. 340 y Matrícula 564.990, Mza. 339, Departamento Río Cuarto. b) Una fracción de terreno que se designa como MANZANA NUMERO 112, en el plano de fraccionamiento de una superficie mucho mayor, formada por varias fracciones unidas ubicada en los "Pastos Comunes", al Sud-Este del pueblo Alberdi, dentro del Municipio de esta ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Córdoba, cuyo plano de fraccionamiento suscripto por el Ingeniero José María Moyano, en octubre de 1965, consta inscripto en el Protocolo de Planos al N° 41.281, Planilla N° 66.307 y conforme al mismo, se designa como MANZANA CIENTO DOCE y consta de la siguiente ubicación, medidas perimetrales, superficies y linderos a saber, se ubica entre las calles Guayaquil al Norte; Fray Luis Beltrán al Sud, Yapeyu al Este y Sarratea al Oeste, constando de ciento treinta metros cinco centímetros por cada costado, y deduciendo la ochava, se miden ciento veintiún metros cincuenta y siete centímetros, por cada uno de sus cuatro costados, lo que hace una superficie total libre de las cuatro ochavas, de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS. Nomenclatura Catastral Provincial. Departamento 24, Pedanía 05, Localidad 52, Circunscripción 04, Sección 02, Manzana 094, Parcela 001. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 2405-0.959.991-3, Dominio: Matrícula 634.436.- LE CORRESPONDE "AL DONANTE", la Municipalidad de Río Cuarto, por compra que efectuara a la Sociedad Civil "Educación Popular Femenina" mediante escritura 53 de fecha 18 de abril de 2002, autorizada por la Escribana Glade María Megrez de Rodríguez, titular del registro 411, de lo que se tomó razón en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula 634.436 Departamento Río Cuarto; c) Cincuenta lotes de terreno

baldíos, veinticinco de ellos pertenecientes a la MANZANA 102 y veinticinco de la MANZANA 103, ubicados al Norte de esta Ciudad, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, los que surgen del plano de mensura y loteo del Lote UNO "A", confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto O. De Marco, visado por la D.G.C. de la Provincia en Expediente N° 0033-32333/99, e inscripto en Protocolo de Planos al N° 125.645, y se describen de la siguiente manera: 1) Lote UNO de la Manzana 102, y mide: diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte: polígono C-D-DI-BI-C destinado a ensanche calle publica vuelta de obligado, al Sur, lote treinta y cinco, al Este lote dos y al Oeste calle Vilelas.- 2) Lote DOS de la Manzana 102 y mide: diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, polígono C-D-DI-BI-C destinado a ensanche calle pública vuelta de obligado, al Sur, lote tres, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote Uno.- 3) Lote TRES de la Manzana 102, y mide: diez metros de frente, por veintiséis metros treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote dos, al Sur, lote cuatro, al Este, calle Apatamas, y al oeste, lote treinta y cinco.- 4) Lote CUATRO de la Manzana 102, y mide: diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote tres, al Sur, lote cinco, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote treinta y cuatro.- 5) Lote CINCO de la Manzana 102, y mide: diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote cuatro, al Sur, lote seis, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote treinta y tres.- 6) Lote SEIS de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote cinco, al Sur, lote siete, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote treinta y dos.- 7) Lote SIETE de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de

fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote seis, al Sur, lote ocho, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote treinta y uno.- 8) Lote OCHO de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote siete, al Sur, lote nueve, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote treinta.- 9) Lote NUEVE de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote ocho, al Sur, lote diez, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote veintinueve.- 10) Lote DIEZ de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote nueve, al Sur, lote once, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote veintiocho.- 11) Lote ONCE de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote diez, al Sur, lote doce, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote veintisiete.- 12) Lote DOCE de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote once, al Sur, lote trece, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote veintiséis.- 13) Lote TRECE de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote doce, al Sur, lote catorce, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote veinticinco.- 14) Lote CATORCE de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote trece, al Sur, lote quince, al Este, calle Apatamas, y al Oeste, lote veinticuatro.- 15) Lote VEINTICINCO de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete

centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote veintiséis, al Sur, lote veinticuatro, al Este, lote trece y al Oeste, calle Vilelas.- 16) Lote VEINTISEIS de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote veintisiete, al Sur, lote veinticinco, al Este, lote doce y al Oeste, calle Vilelas.- 17) Lote VEINTISIETE de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote veintiocho, al Sur, lote veintiséis, al Este, lote once y al Oeste, calle Vilelas.- 18) Lote VEINTIOCHO de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote veintinueve, al Sur, lote veintisiete, al Este, lote diez y al Oeste, calle Vilelas.- 19) Lote VEINTINUEVE de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote treinta, al Sur, lote veintiocho, al Este, lote nueve y al Oeste, calle Vilelas.- 20) Lote TREINTA de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote treinta y uno, al Sur, lote veintinueve, al Este, lote ocho y al Oeste, calle Vilelas.- 21) Lote TREINTA Y UNO de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote treinta y dos, al Sur, lote treinta, al Este, lote siete y al Oeste, calle Vilelas.- 22) Lote TREINTA Y DOS de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote treinta y tres, al Sur, lote treinta y uno, al Este, lote seis y al Oeste, calle Vilelas.- 23) Lote TREINTA Y TRES de la MANZANA 102, y mide: Diez metros de frente,

por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda; al Norte, lote treinta y cuatro, al Sur, lote treinta y dos, al Este, lote cinco, y al Oeste, calle Vilelas.- 24) Lote TREINTA Y CUATRO de la Manzana 102, y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote treinta y cinco, al Sur, lote treinta y tres, al Este, lote cuatro, y al Oeste, calle Vilelas.- 25) Lote TREINTA Y CINCO DE LA MANZANA 102 y mide: Diez metros de frente, por veintiséis metros, treinta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote uno, al Sur, lote treinta y cuatro, al Este, lote tres, y al Oeste, calle Vilelas.- 26) Lote UNO de la MANZANA 103, y mide; Diez metros de frente, por veintitrés metros, cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica vuelta de obligado, al Este, lote dos, al Sur, lote veinticinco y al Oeste calle Apatamas.- 27) Lote Dos de la MANZANA 103 y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda; al Norte, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica, al Este, Lote tres, al Sur, lote veintiuno y al Oeste, lotes uno, veinticinco y parte del lote veinticuatro.- 28) Lote TRES de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica vuelta de obligado, al Este, lote cuatro, al Sur, lote veinte y al Oeste, lote dos.- 29) Lote CUATRO de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica vuelta de obligado, al Este, lote cinco, al sur, lote diecinueve y el Oeste lote tres.-30) Lote CINCO de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica vuelta de obligado, al Este, lote seis, al Sur, lote

dieciocho, y al Oeste, lote cuatro.- 31) Lote SEIS de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica vuelta obligado, al Este, lote siete, al Sur, lote diecisiete y al Oeste, lote cinco.- 32) Lote SIETE de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica vuelta de obligado, al Este, lote ocho, al Sur, lote dieciséis y al Oeste, lote seis.- 33) Lote OCHO de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica vuelta obligado, al Este, lote nueve, al Sur, lote quince y al Oeste, lote siete.- 34) Lote NUEVE de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Note, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica vuelta de obligado, al Este, lote diez, al Sur, lote catorce y al Oeste, lote ocho.- 35) Lote DIEZ de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica vuelta obligado, al Este, lote once, al Sur lote trece y al Oeste, lote nueve.- 36) Lote ONCE de la MANZANA 103, mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, polígono C-D-D1-B1-C destinado a ensanche calle publica vuelta obligado, al Este, calle sin nombre Sup. Polígono A1-A2-B5-B6-A1, al Sur, lote doce y al Oeste lote diez.- 37) Lote DOCE de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote once, al Este, calle sin nombre Sup. Polígono A1 A2 B5 B6 A1, al Sur calle sin nombre Sup. Polígono B7-B8-B9-B12-B7 y al Oeste, lote trece.- 38) Lote TRECE de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote diez, al Este, lote doce, al Sur, calle sin nombre Sup. Polígono B7-B8-B9-B12-B7 y al Oeste lote

catorce.- 39) Lote CATORCE de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote nueve, al Este, lote trece, calle sin nombre Sup. Polígono B7-B8-B9-B12-B7 y al Oeste lote quince.- 40) Lote QUINCE de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote ocho, al Este lote catorce, al Sur, calle sin nombre Sup. Polígono B7-B8-B9-B12-B7 y al Oeste lote dieciséis.- 41) Lote DIECISEIS de la MANZANA 103, y mide: diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote siete, al Este, lote quince, al Sur, calle sin nombre Sup. Polígono B7-B8-B9-B12-B7 y al Oeste lote diecisiete.- 42) Lote DIECISIETE de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote seis, al Este, lote dieciséis, al Sur, calle sin nombre Sup. Polígono B7-B8-B9-B12-B7 y al Oeste, lote dieciocho.- 43) Lote DIECIOCHO de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote cinco, al Este, lote 17, al Sur, calle sin nombre Sup. Polígono B7-B8-B9-B12-B7 y al Oeste, lote diecinueve.- 44) Lote DIECINUEVE de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote tres, al Este, lote diecinueve, al Sur, calle sin nombre Sup. Polígono B7-B8-B9-B12-B7 y al Oeste, lote veintiuno.- 45) Lote VEINTE de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote dos, al Este, lote veinte, al Sur, calle sin nombre Sup. Polígono B7-B8-B9-B12-B7 y al Oeste, lote veintidós, veintitrés y parte del lote veinticuatro.- 47) Lote VEINTIDOS de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veinticuatro metros, cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y

CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote veintitrés, al Este, lote veintiuno, al Sur, calle sin nombre Sup. Polígono B7-B8-B9-B12-B7 y al Oeste, calle Apatamas.- 48) Lote VEINTITRES de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veintitrés metros, cuarenta centímetros de fondo, o sea, una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y linda: al Norte, lote veinticuatro, al Este, lote veintiuno, al Sur, lote veintidós, y al Oeste, calle Apatamas.- 49) Lote VEINTICUATRO de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veintitrés metros, cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote veinticinco, al Este, parte de los lotes veintiuno y dos, al Sur, lote veintitrés, y al Oeste, calle Apatamas.- 50) Lote VEINTICINCO de la MANZANA 103, y mide: Diez metros de frente, por veintitrés metros, cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, lote uno, al Este, lote dos, al Sur, lote veinticuatro, y al Oeste, calle Apatamas.- Nomenclatura Catastral Provincial. Departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Localidad 52, Circunscripción 07, Sección 03-, Manzana 102, Parcela 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035. Nomenclatura Catastral Provincial. Departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Localidad 52, Circunscripción 07, Sección 03-, Manzana 103, Parcelas 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 2405-247654/5, 2405-2476546/3, 2405-2476547/1, 2405-2476548/0, 2405-2476549/8, 2405-2476550/1, 2405-2476551/0, 2405-2476552/8, 2405-2476553/6, 2405-2476554/4, 2405-2476555/2, 2405-2476556/1, 2405-2476557/9, 2405-2476558/7, 2405-2476569/2, 2405-2476570/6, 2405-2476571/4, 2405-2476572/2, 2405-2476573/1, 2405-2476574/9, 2405-2476575/7, 2405-2476576/5, 2405-2476577/3, 2405-2476578/1, 2405-2476579/0, 2405-2476580/3, 2405-2476581/1, 2405-2476582/0, 2405-2476583/8, 2405-2476584/6, 2405-2476585/4, 2405-2476586/2, 2405-2476587/1, 2405-2476588/9, 2405-2476589/7, 2405-2476590/1, 2405-2476591/9, 2405-2476592/7, 2405-2476593/5, 2405-2476594/3,

2405-2476595/1, 2405-2476596/0,  
 2405-2476597/8, 2405-2476598/6,  
 2405-2476599/4, 2405-2476600/1,  
 2405-2476601/0, 2405-2476602/8,  
 2405-2476603/6 y 2405-2476604/4, Dominio:  
 Matrícula 515.342.- LE CORRESPONDE "AL  
 DONANTE", por donación con cargo que  
 efectuara a la Cooperativa de Vivienda y  
 Consumo Guarnición Aérea Río Cuarto  
 Limitada, mediante escritura 140 Sección "A" de  
 fecha 02 de septiembre de 2005, autorizada por  
 el Escribano Martín Alberto Airaldi, adscripto al  
 registro 725, de lo que se tomó razón en el  
 Registro General de la Provincia con relación a  
 las Matriculas 776052 (lote 24, mza.103);  
 776053 (lote 23 mza. 103); 776054 (lote 22  
 mza103); 776055 (lote 21 mza103); 776056 (lote  
 20 mza103); 776057 (lote 19 mza103); 776058  
 (lote 18 mza 103); 776059 (lote 17 mza103);  
 776060 (lote 16 mza. 103); 776061 (lote 15  
 mza103); 776062 (lote 14 mza103); 776063 (lote  
 13 mza103); 776064 (lote 12 mza103); 776065  
 (lote 11 mza103); 776066 (lote 10 mza103);  
 776067 (lote 09 mza103); 776068 (lote 8  
 mza103); 776069 (lote 7 mza103); 776070 (lote  
 06 mza103); 776071 (lote 05 mza103); 776072  
 (lote 4 mza103); 776073 (lote 3 mza103); 776074  
 (lote 2 mza103); 776075 (lote 1 mza103); 776110  
 (lote 35 mza102); 776109 (lote 34 mza102);  
 776108 (lote 33 mza102); 776107 (lote 32  
 mza102); 776106 (lote 31 mza102); 776105 (lote  
 30 mza102); 776104 (lote 29 mza102); 776103  
 (lote 28 mza102); 776102 (lote 27 mza102);  
 776101 (lote 26 mza102); 776100 (lote 25  
 mza102); 776089 (lote 14 mza102); 776088 (lote  
 13 mza102); 776087 (lote 12 mza102); 776086  
 (lote 11 mza102); 776085 (lote 10 mza102);  
 776084 (lote 9 mza102); 776083 (lote 8 mza102);  
 776082 (lote 7 mza102); 776081 (lote 6 mza102);  
 776080 (lote 5 mza102); 776079 (lote 4 mza102);  
 776078 (lote 3 mza102); 776077 (lote 2 mza102);  
 776076 (lote 1 mza102); 776051 (lote 25  
 mza103); d) Una fracción de terreno ubicada en  
 ciudad, Pedanía y Departamento Río Cuarto,  
 Provincia de Córdoba, en Banda Norte, se  
 designa como LOTE UNO D, y mide: trescientos  
 ochenta metros, noventa y tres centímetros en su  
 costado Norte, doscientos ochenta y un metros  
 ochenta y dos centímetros en el Sud Oeste, y su  
 costado Sud Este, es una línea quebrada que  
 partiendo del Sud al Este, ciento cuarenta y un  
 metros, cuarenta y tres centímetros, luego rumbo  
 al Oeste, treinta y nueve metros, cincuenta  
 centímetros; nuevamente rumbo Este, veintinueve  
 metros, veintiún centímetros y nuevamente rumbo  
 Sud, treinta y nueve metros, sesenta centímetros,  
 y por ultimo rumbo Norte, ochenta y ocho metros,  
 catorce centímetros, o sean TRES HECTAREAS,  
 CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN  
 METROS, CUARENTA Y CUATRO

DECIMETROS CUADRADOS, lindando:  
 NORTE, Boulevard de Circunvalación Norte  
 Obispo Leopoldo Buteler; SUD OESTE, lote dos,  
 de Francisco Florio y SUD ESTE, lotes uno A y  
 uno B, y en parte calle Roberto Payro.  
 Nomenclatura Catastral: Departamento 24,  
 Pedanía 05, Localidad 52, Circunscripción 06,  
 Sección 01, Manzana 153, Parcela 005.- Los  
 inmuebles se encuentran empadronados en la  
 Dirección General de Rentas de la Provincia en  
 las Cuentas N° 2405-2249492/6 Dominio:  
 Matrícula: 464.421 Departamento Río Cuarto.  
 LE CORRESPONDE "AL DONANTE", la  
 Municipalidad de Río Cuarto, por compra que  
 realizara a la Cooperativa de Vivienda Consumo  
 y Provisión de Obras y Servicios Públicos y  
 Crédito "COVICOLAHÍ" Limitada continuadora  
 de Cooperativa de Vivienda Consumo y Provisión  
 de Obras y Servicios Públicos Las Higueras  
 Limitada, representada por su Presidente y  
 Secretario, mediante Escritura Seis Sección A, de  
 fecha 9 de enero de 2004, autorizado por la  
 Escribana Adscripta al Registro notarial numero  
 291 de la ciudad de Río Cuarto, de la que se  
 tomo razón en el Registro General de la  
 Provincia con relación a la Matrícula N° 464.421  
 del Departamento Río Cuarto; e) Un lote de  
 terreno, que se designa como LOTE NUMERO  
 DIECISIETE de la MANZANA CIENTO  
 TREINTA Y CUATRO, ubicado en calle Azurduy  
 de Padilla, de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y  
 Departamento Río Cuarto, Provincia de  
 Córdoba, que mide: cincuenta metros de Oeste a  
 Este, por cien metros de Sud a Norte y linda: al  
 Nor-Este, con parcela diecinueve; al Sud-Oeste,  
 con calle Juana Azurduy de Padilla; al Sud-Este  
 con parcela quince y al Nor-Oeste, con parcela  
 dieciocho con una superficie de CINCO MIL  
 METROS CUADRADOS. Según Expediente N°  
 0033-35660/92. Plano N° 116.844; un lote de  
 terreno, que se designa como LOTE NUMERO  
 DIECIOCHO de la MANZANA CIENTO  
 TREINTA Y CUATRO, ubicado en la esquina de  
 las calles Achalay y Juana Azurduy de Padilla,  
 del Barrio denominado Banda Norte de la ciudad  
 de Río Cuarto, Pedanía y Departamento Río  
 Cuarto, Provincia de Córdoba, que mide:  
 cincuenta metros de frente al Sud-Oeste, por cien  
 metros de fondo y frente, a su vez al Nor-Oeste, o  
 sea una superficie total de CINCO MIL METROS  
 CUADRADOS y linda: Sud-Oeste, con calle  
 Juana Azurduy de Padilla; al No r-Oeste, con  
 parcela diecinueve; al Sud-Este, con parcela  
 diecisiete y al Nor-Este, con calle Achalay.-  
 Según Expediente N° 0033-35659/92.- Plano N°  
 116.847; un lote de terreno, que se designa como  
 LOTE NUMERO DIECINUEVE DE LA  
 MANZANA CIENTO TREINTA Y CUATRO,  
 ubicado en calle Achalay, del Barrio denominado  
 Banda Norte de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía

y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba que mide: cincuenta metros de frente al Nor-Oeste, por ciento metros de fondo, o sea una Superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste, con calle Achalay; al Nor-Este, con parcela veinte; al Sud-Este, con parcela dieciséis y al Sud-Oeste, con parcelas trece y diecisiete.- Según Expediente N° 0033-35661/92.- Plano 116.848. Nomenclatura Catastral Provincial. 1) Departamento 24, Pedanía 05, Localidad 52, Circunscripción 06, Sección 01, Manzana 134, Parcela 17; 2) Departamento 24, Pedanía 05, Localidad 52, Circunscripción 06, Sección 01, Manzana 134, Parcela 18 y 3) Departamento 24, Pedanía 05, Localidad 52, Circunscripción 06, Sección 01, Manzana 134, Parcela 19.- Los inmuebles se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas de la Provincia en las Cuentas N° 2405-0491849/2, N° 2405-0491848/4 y N° 2405-0491853/1, respectivamente. Dominio: Matriculas: 494.122; 494.123 y 494.124.- LE CORRESPONDE "AL DONANTE", la Municipalidad de Río Cuarto por compra que efectuara a los señores Graciela Edith ARRAZOLA, Raúl Oscar ARRAZOLA y Dora Esther ARRAZOLA de DAFFIS, esta última representada por el segundo nombrado, mediante escritura número 156 Sección "A" de fecha 19 de mayo de 2004, autorizada por la escribana Danae Leonie Vaquero de Alonso, titular del registro 115 de la ciudad de Río Cuarto, de lo que se tomó razón en el Registro General de la Provincia con relación a las Matriculas 494.122 (Lote 17); 494.123 (Lote 18) y 494.124 (Lote 19) del Departamento Río Cuarto; y f) Una fracción de terreno, de su propiedad, con las mejoras que contenga, que es parte de una mayor superficie, la que a su vez fue parte de la Estancia denominada "Las Higueras" ubicada en Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, cuya fracción de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado Ingeniero Julio A Candia, inscripto en el Protocolo de Planillas al Número ciento dieciséis mil doscientos cinco, que está designado como LOTE NÚMERO VII, e individualizándose así: consta de seiscientos noventa y seis metros, treinta y seis centímetros al Nor-Este; ciento cincuenta y cuatro metros, sesenta y ocho centímetros al Nor-Oeste; doscientos diez metros ochenta y siete centímetros al Este y ochocientos treinta y nueve metros sesenta y seis centímetros al Sud-Oeste; encerrando una superficie total de ONCE HECTÁREAS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con los lotes cinco y seis; al Nor-Oeste, con calle Iguazú (ex Ruta Nacional Número Ocho) que lo separa de las vías del Ferro Carril Nacional General Bartolomé Mitre;

al Este, con Boulevard de Circunvalación Este, de la Ciudad de Río Cuarto y al Sud-Oeste, en parte con el lote ocho y en parte con el lote 9, hoy calle pública Bernardo de Monteagudo, de lo que se tomo razón en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N° 1.239.110, el inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta Número 2406-0375330/6.- Su Nomenclatura Catastral Provincial es: Departamento 24, Pedanía 05, Hoja 3436, Parcela 20398.- LE CORRESPONDE "AL DONANTE", la Municipalidad de Río Cuarto, por donación con cargo, que le efectuara la ASOCIACIÓN GREMIAL EMPLEADOS DE COMERCIO - DELEGACIÓN RÍO CUARTO, mediante Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Tres Sección "A", de fecha 10/12/2007, autorizada por la Escribana Danae Vaquero de Alonso, titular del Registro 115 de la Ciudad de Río Cuarto, de lo que se tomó razón en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 1.239.110, Departamento Río Cuarto.

ARTICULO 2°. La Provincia destinará los inmuebles antes relacionados a la construcción de viviendas por intermedio de la Dirección de Vivienda en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas o el que en el futuro lo sustituyere.

ARTICULO 3°. Ratificanse las donaciones y los cargos preexistentes descriptos en "c" y "f", ya que los cargos se encuentran vencidos, por lo tanto son ratificados y ampliados por Acta Notarial N° 1777 F° Nro. A001121561 vlto., del Libro de Intervenciones N° 28 celebrada por la Cooperativa de Vivienda y Consumo Guarnición Aérea Río Cuarto Limitada, representada por Oscar Domingo Torres, DNI10.545.818, en su carácter de Presidente, Julio Oscar Rodríguez, DNI 10.771.161 como Secretario y Rubén Jorge Navarro, DNI 11.623.496, Tesorero, de fecha 24 de Noviembre de 2010, autorizada por el Escribano Martín Alberto Airaldi, adscripto al Registro número 725 y Acta Notarial N° 2061 del Libro de Intervenciones N° 44 de fecha 26 de Noviembre de 2010, celebrada por la Asociación Gremial de Empleados de Comercio (A.G.E.C.), representada por el señor José Luis Oberto, D.N.I. 14.624.435, en su carácter de Secretario General, el señor Esteban Alberto Calderón, DNI 14.334.508, en su carácter de Subsecretario General, el señor Ricardo Arturo Zanatta, DNI 12.542.781, como Secretario de Finanzas y la Sra. Irma Silvia Sánchez, DNI 14.624.802, en su carácter de Subsecretaria de Finanzas, autorizada por la Escribana Pública Danae Vaquero de Alonso, Titular del Registro N° 115 de esta ciudad.

ARTICULO 4°. Derógase la Ordenanza N° 913/10.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.257 Ordenanza 961/10

ARTICULO 1°. Apruébase la Addenda al Protocolo Adicional N° 4 del Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 5/06, celebrado entre la Secretaría Empleo y la Municipalidad de Río Cuarto, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionado con el segundo aporte comprometido en la Cláusula Tercera del citado Protocolo, para la continuidad del mismo.

ARTICULO 2°. Abónase a partir del 1° de Diciembre de 2010 y por el término de seis (6) meses, en función del aporte otorgado y en virtud del incremento en los montos dispuesto en la Cláusula Primera de la Addenda aprobada en el artículo precedente, a las personas que a continuación se detallan los montos mensuales que para cada función se establecen en la Cláusula Tercera del citado instrumento.

Función	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Monto Mens. Protoc. N° 4	Incremento Addenda
Orientadora	Melisa Adela Cabrera	31.301.313	\$ 2.000	\$ 300
Tutor	Santiago Esteban Peppino	31.591.778	\$ 1.600	\$ 400
Tutor	Melisa Soledad Frattari	33.359.367	\$ 1.600	\$ 400
Tutor	María S. Esnaola Orozco	33.629.456	\$ 1.600	\$ 400
Tutor	Franco David Retamozo	31.451.369	\$ 1.600	\$ 400
Operador Plataforma Informática	Gustavo Daniel Cabrera	33.814.430	\$ 1.400	\$ 300
Relacionador de Empresas	Juan Eduardo Candelleros	29.787.634	\$ 1.600	\$ 400

ARTICULO 3°. Déjase sin efecto a partir del 1° de diciembre el pago estipulado en la Ordenanza 814/10 al Sr. Guillermo Darío Bahi, D.N.I. 17.576.784, en virtud de su renuncia a las tareas de Relacionador de Empresas que efectuaba en función del Protocolo Adic. N° 4.

ARTICULO 4°. Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 702 Subprograma 99 (Fondos Provenientes del MTESS) del Presupuesto de

Gastos vigente (FUAP Nros. 7715, 7713, 7710, 7708, 7707 y 7544).

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.259 Ordenanza 959/10

ARTICULO 1°. Apruébase el Protocolo Adicional N° 5/10 al Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 5/06, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con el fortalecimiento del equipo técnico de la oficina de Empleo Municipal en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo Más y Mejor Trabajo.

ARTICULO 2°. Abónase a la Sra. Mónica Cecilia Becerra D.N.I.: 24.783.381 la suma de pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-) correspondiente a la diferencia existente entre lo efectivamente abonado por el período desde el 28 de abril al 28 de octubre del corriente y lo estipulado en la cláusula segunda y cuarta del protocolo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0702 - Subprograma 99 (Fondos Provenientes del MTESS) del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 7714).

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.260 Ordenanza 953/10

ARTICULO 1°. Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 816/10, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Otórgase a la Sra. María Angélica Ferreyra D.N.I. N° 10.585.828 responsable de la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500) en una única cuota, destinado a solventar gastos de traslados y estadía de los integrantes de la institución a la ciudad de Balnearia (Cba.)”.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.287 Ordenanza 971/10

ARTÍCULO 1°. Otórgase en donación a Hogar "Gauchito Gil" con sede en calle O'Higgins N° 2536 de esta ciudad, la cantidad de dos turbo ventiladores para ser destinados a la Sede de dicha Institución.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Presidencia del Concejo a efectuar un gasto de hasta Pesos Quinientos (\$ 500.00), para adquirir los elementos mencionados.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos 2011, de este Concejo Deliberante.



*ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

*(Expediente 18.271 Ordenanza 941/10)*

*ARTÍCULO 1°: Otórgase 100% (el ciento por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de contribuciones que inciden sobre inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de Diciembre de 2009 a los siguientes contribuyentes:*

<i>CISNEROS, María Del Carmen</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-163-011-000</i>
<i>NUÑEZ, Patricia Esther</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-1-009-017-000</i>
<i>OCHOA, Claudio Enrique</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-020-002-000</i>
<i>CARGATERRA, Humberto Ángel</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-183-027-000</i>
<i>CUELLO, Enrique</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-1-068-007-000</i>
<i>PISTONE, Oscar</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-181-005-004</i>
<i>OLIVIERI, Mónica Patricia</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-185-011-000</i>
<i>PELLEGRINI, Claudio</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-2-301-005-000</i>
<i>BARCELONA, Juan José</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-171-037-000</i>
<i>GIACOMI, Irma Rosa</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-014-007-000</i>
<i>LENCINAS, Vidal</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 2-2-110-027-000</i>
<i>HOGDAHL, Marina Cecilia</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-1-095-031-000</i>
<i>ESCUDERO, Raúl Ricardo</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-1-293-017-000</i>
<i>MASOBRIO, Liliana Adriana</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 1-1-069-012-000</i>
<i>SALDAÑO, Egidio Gilberto</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-1-028-004-000</i>
<i>VARELA, René Teresa</i>	<i>Nomenclatura Catastral:</i>

	<i>4-2-194-011-000</i>
<i>MANSILLA, Pastora</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-2-194-025-000</i>
<i>CIUFFOLLINI, Ida Luisa</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-1-337-003-000</i>
<i>SIMONI, Silvia Inés</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-263-023-000</i>
<i>OVIEDO, Eduardo</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-244-003-000</i>
<i>BRAGA, Roberto</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-185-001-000</i>
<i>LUNA, Luis Miguel</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-104-013-000</i>
<i>PEREZ, Alfredo Roberto</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-1-018-034-000</i>
<i>LUNA, Juan Carlos</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-197-014-000</i>
<i>FERREYRA, Susana Olga</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-1-213-001-070</i>
<i>VILLAGRA, Leonardo Vicente</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-1-258-020-000</i>

*ARTÍCULO 2°: Exímase 100% (el cien por ciento) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:*

<i>MANSILLA, Pastora</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-2-194-025-000</i>
<i>SIMONI, Silvia Inés</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-263-023-000</i>
<i>MALACARNE, Armando</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 2-2-039-013-000</i>
<i>OVIEDO, Eduardo</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-244-003-000</i>
<i>LUNA, Luis Miguel</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-104-013-000</i>
<i>LUNA, Juan Carlos</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-197-014-000</i>
<i>LENCINAS, Vidal</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 2-2-110-027-000</i>
<i>GIGLIONE, Lucia Luisa</i>	<i>Nomenclatura Catastral:</i>

	1-1-161-020-000
HOGDAHL, Marina Cecilia	Nomenclatura Catastral: 4-1-095-031-000
SALDAÑO, Egidio Gilberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-028-004-000
LEDERHOS, Luis Antonio	Nomenclatura Catastral: 2-2-047-015-002
VARELA, René Teresa	Nomenclatura Catastral: 4-2-194-011-000
ALTURRIA- GRAMAGLIA, María	Nomenclatura Catastral: 2-1-003-017-000
SOSA, Arturo Raúl	Nomenclatura Catastral: 3-1-049-018-000
CARGATERRA, Humberto Ángel	Nomenclatura Catastral: 5-2-183-027-000
GONZALES, Teresa	Nomenclatura Catastral: 4-1-212-010-000  4-1-212-008-000  4-1-212-007-000  4-1-212-006-000
STÁMPFLI, Estela del Valle	Nomenclatura Catastral: 2-1-189-024-000
CUELLO, Enrique	Nomenclatura Catastral: 3-1-068-007-000
PEREYRA, Hilda	Nomenclatura Catastral: 6-2-110-008-000

BARCELONA, Juan José	Nomenclatura Catastral: 6-2-171-037-000
-------------------------	---

ARTÍCULO 3°: Exímase 50% (el cincuenta por ciento) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

PELLEGRINI, Claudio	Nomenclatura Catastral: 3-2-301-005-000
OCHOA, Claudio Alberto	Nomenclatura Catastral: 5-2-020-002-000

ARTÍCULO 4°: Otórgase 100%(el ciento por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de contribuciones que inciden sobre los servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2009, a los siguientes Contribuyentes:

<i>GALEANO, Luz</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-2-184-029-000</i>
<i>LENCINAS, Vidal</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 2-2-110-027-000</i>
<i>CUELLO, Enrique</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-1-068-007-000</i>
<i>PISTONE, Oscar</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-181-001-050</i>
<i>OLIVIERI, Mónica Patricia</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-185-011-000</i>
<i>VARELA, René Teresa</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-2-194-009-000</i>
<i>ESCUADERO, Raúl Ricardo</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-1-293-017-000</i>
<i>TORRES, Ramiro Raúl</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-1-172-004-000</i>
<i>BRAGA, Roberto</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-185-001-000</i>
<i>FOSSANO, René</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 2-2-031-018-000</i>
<i>PEREZ, Alfredo Roberto</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-1-018-034-000</i>
<i>CISNEROS, María del Carmen</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-163-011-000</i>
<i>CARGATERRA, Humberto Ángel</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-183-027-000</i>
<i>RAMIREZ, María Rita</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-1-169-025-000</i>
<i>RODRIGUEZ, Ramón Nicolás</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-194-020-000</i>
<i>ISOLA, Miguel Ángel</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-1-149-030-000</i>
<i>TEALDI, Clelia Antonia</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 2-2-090-002-000</i>
<i>PEREYRA, Alberto Jesús</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 1-2-002-009-000</i>
<i>OCHOA, Claudio Enrique</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-020-002-000</i>

*ARTÍCULO 5°: Exímase 50% (el cincuenta por ciento) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:*

<i>TOLEDO, Carlos Alberto</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-2-110-013-000</i>
<i>GHIGLIONE, Lucia Luisa</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 1-1-161-020-000</i>
<i>SIMONI, Silvia Inés</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 6-2-263-023-000</i>
<i>VARELA, René Teresa</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-2-194-011-000</i>
<i>CARGATERRA, Humberto Ángel</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-183-027-000</i>
<i>GONZALES, Teresa</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-1-212-010-000 4-1-212-008-000 4-1-212-007-000 4-1-212-006-000</i>
<i>RAMIREZ, María Rita</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 3-1-169-025-000</i>
<i>ODELLI, Lucia Carolina</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 4-1-128-028-000</i>
<i>OCHOA, Claudio Enrique</i>	<i>Nomenclatura Catastral: 5-2-020-002-000</i>

*ARTÍCULO 6°: Otórgase el ciento por ciento (100%) de la Eximición de las contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; por el término de un (1) año a partir de Enero de 2010 al responsable de los nichos:*

<i>VILLAFAÑE, Sergio</i>	<i>Con. 1-Secc 13-Letra B-N°00340 Con. 1-Secc 13-Letra B-N°00183</i>
<i>BARBOZA, Claudia Patricia</i>	<i>Con.1-Secc.18-Letra B-N° 00070</i>
<i>OVIEDO, Eduardo</i>	<i>Con.1-Secc.16-Letra A-N° 00796-1</i>
<i>RAMOS, Liliana Beatriz</i>	<i>Con.1-Secc.19-Fila 3-N°187</i>

**ARTÍCULO 7°:** Otórgase el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de contribuciones que inciden sobre Comercio, Industria y Empresas de Servicios, al 31 de Diciembre del 2009, a los siguientes contribuyentes:

ESCUADERO, Raúl Ricardo	Letra E-N° 0637- S0-S0
----------------------------	---------------------------

**ARTÍCULO 8°:** Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares a los siguientes particulares que a continuación se detallan, por los periodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2009:

MANETTI, Claudia	Ford. Fiesta 1-4L- Sedan -4 Puertas-FWT 323
---------------------	---

**ARTÍCULO 9°:** Otórgase el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por los periodos adeudados al 31 de Diciembre de 2009, a los siguientes contribuciones:

BARBOZA, Claudia Patricia	Con.1-Secc.18- Letra B-N° 00070
OVIEDO, Eduardo	Con.1-Secc.16- Letra A-N° 00796-1
RAMOS, Liliana Beatriz	Con.1-Secc.19- Fila 3-N°187

**ARTICULO 10°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.272 Ordenanza 939/10)

**ARTICULO 1°.** Otórgase al Sr. RODRIGUEZ, Ramón Alberto un aporte económico por la suma de pesos quinientos (\$ 500), que será destinado a gastos que demande la enfermedad de su hija Valentina Rodríguez. A cuyo fin se designa al Sr. RODRIGUEZ, Ramón Alberto con D.N.I N° 18.388.076, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del Artículo N° 1, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2011.-

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.276 Ordenanza 955/10)

**ARTÍCULO 1°.** Abónese a la señora Noelia Galaverna, D.N.I. N° 26.925.744, el monto que surja de la aplicación de la fórmula polinómica, por los servicios efectivamente prestados y no cobrados desde el 22 de octubre al 15 de diciembre del 2010 en el servicio de ginecología en el consultorio externo del Centro de Salud N° 16, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputará en la partida de Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03.04.02 del Programa 0420 - Subprograma 16 correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.280 Resolución 718/10)

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Premio "José Luis Cabezas", Edición Año 2010, Categoría Fotografías a: Primer Premio: señorita Yanina C. Cubria, por la obra "Ciudad Oculta"; Segundo Premio: señor Matías Tambone, por la obra "Los de afuera son de palo".

**ARTICULO 2°.** Distinguir con Mención Especial, Categoría Fotografías a: Primera Mención: señor Marcelo de La Torres por la obra "Tributo a Eva Perón"; Segunda Mención: señor Javier Radien por la obra "Desgarrada".

**ARTICULO 3°.** Adjudicar el Premio "José Luis Cabezas", Edición Año 2010, Categoría Camarógrafos a: Primer Premio: señor Leandro Villagra, por su trabajo "Trote Peligroso"; Segundo Premio: señor Guillermo Silva, por su trabajo "Historias del Bicentenario, Estancia El Durazno: Un Paraíso Encantado".

**ARTICULO 4°.** Determinar que los ganadores del Premio "José Luis Cabezas", ambas categorías, recibirán una copia de la presente Resolución, un diploma y la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000.-) para el ganador del primer premio y Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para el ganador del segundo premio, destinados a su capacitación; en tanto los distinguidos con menciones especiales otorgadas recibirán una copia de la presente Resolución y diploma.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 18.281 Ordenanza 957/10)

**ARTICULO 1°.** Otórgase, por única vez, a favor de la señora Rosa Flores de Sabena, D.N.I N° 12.144.002, un subsidio por la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), que será abonado en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), a partir del mes de enero del año 2011.

*ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2011.*

*ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

*(Expediente 18.283 Ordenanza 958/10*

*ARTICULO 1°. Otórgase al señor Sergio Victorino, D.N.I N° 16.960.057, un aporte económico de pesos Mil (\$ 1.000.-), que serán abonados en una única cuota, que serán destinados a solventar los gastos del tratamiento medico de la enfermedad que padece. A cuyo fin se autoriza al mencionado como persona autorizada al cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.*

*ARTÍCULO 2°. Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2011.*

*ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

*(Expediente 18.284 Resolución 723/10*

*ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el 4° Campamento de Niños y Adolescentes Insulinodependientes, a desarrollarse entre el 3 y 6 de febrero de 2011, en el Polideportivo Municipal.*

*ARTICULO 2°. Remitir la presente Resolución a los representantes de N.A.Dia – Nueva Asociación de Diabetes del Sur de Córdoba-.*

*ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

*(Expediente 18.288 Resolución 720/10*

*ARTICULO 1°. Declarar de interés Educativo y Legislativo el Libro “La Banda Norte del Río Cuarto” del escritor riocuartense Miguel Ángel Perez.*

*ARTICULO 2°. Facultar a la Presidencia del Concejo Deliberante, para que en el transcurso del ejercicio 2011 se otorgue una ayuda económica para la publicación del libro.*

*ARTICULO 3°. Remitir copia del dispositivo al Sr. Miguel ángel Pérez autor del “Libro Banda Norte del Río Cuarto.”*

*ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

*(Expediente 18.266 Resolución 717/10*

*ARTICULO 1°. Autorízase a la Presidencia del Concejo Deliberante a efectuar un gasto por la suma de Pesos Trescientos (\$300), para la*

*compra de facturas para un té tómbola, organizado por los alumnos de 3° año del I.P.E.M N° 27.*

*ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del artículo N° 1, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.*

*ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

22

**CONTRATO DE LOCACION CELEBRADO  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE RIO  
CUARTO Y FIDEICOMISO SUR.  
ORDENANZA. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.261. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal aprobando el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Fideicomiso Sur, por inmueble ubicado en calle Constitución 988. Expediente Administrativo 37.541/2010.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por 10 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 1 ausente.

*(Expediente 18.261 Ordenanza 954/10)*

*ARTICULO 1°. Apruébase el contrato de locación entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto y el Fideicomiso Sur, por inmueble ubicado en calle Constitución 988 de la ciudad de Río Cuarto, en las condiciones establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.*

*ARTICULO 2°. Abónase a la firma Fideicomiso Sur la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) en concepto de reajuste de precio para todo el periodo contractual, al que hace referencia la cláusula tercera del Contrato de Locación aprobado por Ordenanza N° 1584/07, el que se hará efectivo previo consentimiento escrito por parte del titular de la firma en cuestión y la emisión de la factura correspondiente.*

*ARTICULO 3°. Las erogaciones dispuestas en los artículos precedentes serán afectadas en la partida por Objeto de Gasto identificada como Inciso 03, Partida Principal 02, Partida Parcial 01 "Servicios no Personales – Alquileres de Inmuebles", en los Programas y Subprogramas que correspondan a la Secretaría de Economía del Ejercicio Presupuestario vigente.*

*ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

23

**CONVENIO MARCO ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO Y  
MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA**

**PROVINCIA DE CORDOBA. ORDENANZA.  
APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.263. Un proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio Marco, Decreto Provincial 813/10 suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto, referido a la reparación, refacción y/o construcción de edificios dependientes de la Policía de la Provincia de Córdoba.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.263 Ordenanza 937/10)*

*ARTICULO 1°. Apruébase el Convenio Marco -Decreto Pcial. N° 813/2010-suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionado con la reparación, refacción y/o construcción de edificios dependientes de la Policía de la Provincia de Córdoba.*

*ARTICULO 2°. Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto- Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Transporte y la Policía de la Provincia de Córdoba – Delegación Río Cuarto, en el marco del convenio aprobado en el artículo precedente, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente.*

*ARTICULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados en el Programa Específico creado para tal fin en el Presupuesto de Gastos 2011.*

*ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

24

**ACTA COMPROMISO. MUNICIPALIDAD  
DE RIO CUARTO – SINDICATO DE  
PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA  
CARNE Y DERIVADOS. ORDENANZA.  
APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.264. Un proyecto de Ordenanza aprobando el Acta de Compromiso suscripta entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Sindicato de Personal de la Industria de la Carne y sus derivados, relacionada

con la intermediación de la entidad sindical para la adjudicación de lotes de terrenos.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.264 Ordenanza 964/10  
ARTICULO 1º. Apruébase el Acta de Compromiso suscripta entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne y sus derivados, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionada con la intermediación de la entidad sindical para la adjudicación a sus afiliados, de lotes de terrenos.*

*ARTICULO 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

25

**MODIFICACION DE ARTICULO 1 DE  
ORDENANZA 829/10. ORDENANZA.  
APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.265. Un proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Juan Carlos Daita del Bloque Frente Río Cuarto para Todos, modificando el artículo 1 de la Ordenanza 829/10, aporte económico a Río IV Power Team. Adjuntado a Expediente Legislativo 17.956.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por 16 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 1 ausente.

*(Expediente 18.265 Ordenanza 972/10  
ARTICULO 1º. Modifícase la Ordenanza N° 829/10 en su artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“Otórgase a la señora Rita María Fabiana Landa, representante de "Río 4º Power Teame" un aporte económico de pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) para afrontar gastos que demande la realización del proyecto deportivo llamado "El Columbia Cruce de los Andes 2011", que será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos Setecientos Treinta y Tres con treinta y*

*cuatro centavos (\$ 733.34.-) a partir del mes de septiembre. A cuyo fin se designa a la señora Rita María Fabiana Landa con D.N.I. N° 20.570.796, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.”*

*ARTICULO 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

26

**MODIFICACION DE ARTICULO 1 DE  
ORDENANZA 795/10. ORDENANZA.  
APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.267. Un proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Juan Carlos Daita, que modifica el artículo 1 de la Ordenanza 795/10, aporte económico a Asociación Civil El Talar. Adjuntado a Expediente Legislativo 17.952.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por 16 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 1 ausente.

*(Expediente 18.267 Ordenanza 977/10  
ARTÍCULO 1º. Modifícase la Ordenanza N° 795/10, en su artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*Artículo 1º. Otórgase al señor Enrique Vitulo, representante de la Asociación Civil "El Talar" – Liga de Veteranos de Fútbol -, un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a gastos que demande el viaje a la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con el equipo de fútbol "Talleres". A cuyo fin se designa al señor Enrique Vitulo, con D.N.I N° 14.624.928, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.*

*ARTICULO 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

27

**AMPLIACION DE 30 POR CIENTO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE MONTOS ESTABLECIDOS EN ORDENANZA 821/10. ORDENANZA. APROBACION.**

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.268. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se amplía en un treinta por ciento por el mes de noviembre, los montos establecidos en la Ordenanza 821/10 Convenio con Asociaciones Vecinales y ONGs.

**Presidente (Yuni):** No habiendo consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.268 Ordenanza 968/10*

*ARTÍCULO 1°. Ampliase en un treinta por ciento (30%) por el mes de noviembre los montos establecidos en los Anexos II y VII (Servicios de Desmalezado) en la Ordenanza N° 821/10, en virtud del proceso inflacionario y la desactualización de los costos.*

*ARTÍCULO 2°. Abónese a las asociaciones vecinales detalladas en los Anexos II y VII (Servicios de desmalezado) los montos determinados para cada una en el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de noviembre de 2010.*

*ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a Programa 0210 – Subprograma 06 del Presupuesto de Gastos (FUAP Nros. desde el 6937 al 6956 inclusive, desde el 6958 al 6964 inclusive, desde el 6966 al 6974 inclusive, 6986 y 6987).*

*ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

**Secretario (Magoia):** Expediente 18.270. Un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal modificando los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ordenanza 870/10. Adquisición de Terrenos. Adjuntado a Expediente Legislativo 18.112. El Expediente 18.285 esta referido al mismo tema, es una corrección también referida a la Ordenanza 870/10.

**Presidente (Yuni):** Concejal Natali tiene uso de la palabra.

**Concejal Natali:** Gracias señor Presidente. Para mocionar que se traten en conjunto los Expediente 18.270 y 18.285.

**Presidente (Yuni):** Ponemos a consideración la moción del Concejal Natali. Los que estén por la afirmativa para el tratamiento en conjunto y modificación del Orden del día, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

28

**MODIFICACION DE ARTICULOS 1,2,3 Y 4 DE ORDENANZA 870/10. ORDENANZA. APROBACION.**

**MODIFICACION DE ARTICULOS 1,2,3 Y 4 DE ORDENANZA 869/10. ORDENANZA. APROBACION.**

**Presidente (Yuni):** Ponemos a consideración los Expediente 18.270 y 18.285. Concejal Natali tiene uso de la palabra.

**Concejal Natali:** Gracias señor Presidente. Primero es para mocionar que se traten en conjunto y después si se aprueba la moción, para hacer la moción pertinente.

**Presidente (Yuni):** Pongo a consideración la moción del Concejal Natali. Los que estén por la afirmativa para que se traten en conjunto y modificando el Orden del día, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes. Quedan a consideración los Expediente 18.270 y 18.285. Concejal Natali tiene uso de la palabra.

**Concejal Natali:** Gracias señor Presidente. Breve, como parece ser breve el tiempo del que disponen algunos funcionarios municipales para redactar esta Ordenanza. La verdad que la Carta Orgánica que aquí todos leemos y repasamos permanentemente, pero la verdad es que tengo que traerlo a colación, porque parece que hay gente que desconoce que la Carta Orgánica esta dividida en capítulos, algunos que hacen referencia al Concejo Deliberante, donde se nos dice de que manera tenemos que trabajar, como tenemos que redactar las Ordenanzas, pero hay otra parte donde dicen como tienen que trabajar las personas



designadas por el Intendente para ser sus colaboradores de la primera línea del Gobierno Municipal. A lo mejor hace falta cuando hacemos impresiones de la Carta Orgánica y mandarle por lo menos una a cada secretario, porque yo no sé si alguien del oficialismo va a hacer alguna referencia a las modificaciones de estas 2 Ordenanzas que tienen que ver con la adquisición de terrenos, pero para ser rápido y sencillo, claramente no se está modificando porque haya cambiado algo, desde que se aprobó, no hace mucho tiempo en este Concejo Deliberante y creo que el día de mañana cuando estarían firmando precisamente los acuerdos con los propietarios de los terrenos para adquirirlos y después ponerlos a la venta, claramente las modificaciones de 4 artículos de una Ordenanza y 4 artículos dentro de otra de las Ordenanzas que tiene que ver con errores. La verdad que a veces uno puede entender en un proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, hasta se puede entender un error de tipeo, un error ortográfico, un error de redacción pero me cuesta admitirlo porque hay mucha gente en el Departamento Ejecutivo Municipal y cada Secretario o el propio Intendente antes de firmar un proyecto de Ordenanza para enviar a este Concejo Deliberante, tiene la posibilidad de que lo vea gente especializada, de que lo corrobore más de una persona, o sea que se puede llegar a pasar. Pero esto señor Presidente y además el tema con el que están relacionados estas Ordenanzas, que ha sido uno de los proyectos señeros para este Gobierno, uno de los más importantes, ha sido para nosotros una de las cuestiones más importantes desde que estamos en esta Banca y así lo hemos tomado y trabajado para que se logre el fin. La verdad que yo no encuentro el adjetivo para calificar la manera de obrar, pero permítame decirle Presidente que a veces siento que nos están tomando el pelo y lo digo con la más absoluta sinceridad. Estamos hablando de gobernar la Ciudad de Río Cuarto, el Departamento Ejecutivo y el Departamento Legislativo, tal cual lo especifica claramente la Carta Orgánica. Uno puede ser un irresponsable en un montón de cosas en esta vida, ahora cuando uno acepta ir en una lista para tratar de llegar a sentarse en una de estas bancas, o cuando uno acepta una designación para ser Secretario del Gobierno Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, claramente sabe que tiene que asumir la responsabilidad y lo mínimo es leer la Carta Orgánica e interpretarla; porque para mí sinceramente o nunca la leyeron o la leyeron y se olvidaron o no les importa la Carta Orgánica. Ya a esta altura no nos llama nada la atención, lo hemos dicho más de una vez en este mismo lugar. Hace un rato, votamos un Expediente que mandó al Ejecutivo y que tuvieron usted y los Presidentes

de las 4 bancadas, agregarle un proyecto de la Comisión de Labor, Expediente 18.251, la designación de un vocal del EDECOM (Interrupción)... Reitero, en Labor tuvieron usted y los Presidentes de las bancadas, salvar este descuido de alguien del Departamento Ejecutivo Municipal y el otro el 18.248, mandaron el convenio marco nada más, no mandaron el proyecto por el cual este Concejo Deliberante tiene que aprobar ese convenio marco. Ojalá que a partir del primero de enero cuando este Departamento Ejecutivo Municipal, comience a transitar por su último año y medio de gestión, tenga en cuenta minimamente estas cuestiones. Finalmente, quiero decirle señor Presidente, que este no respetar ni siquiera en lo más mínimo la Carta Orgánica de nuestra ciudad, puede sonar exagerado, pero para mí constituye hasta una burla al sistema democrático.

**Presidente (Yuni):** No habiendo más consideraciones, ponemos a votación los Expedientes en conjunto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.270 Ordenanza 934/10)*

*ARTÍCULO 1°.- Modifícanse los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 870/10, sancionada el día 25 de noviembre de 2010, los que quedarán redactado de la siguiente manera:*

*"Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que compre a los Sres Nelly Dominga Peirano, D.N.I. N° 4.135.083; Alberto Einar Peyrano, D.N.I. N° 16.731.412; Marina Barnard, D.N.I. N° 22.928.497; Liliana Rut Amuchastegui, D.N.I. N° 2.963.063; Beatriz Antonia Viale, D.N.I. N° 5.072.639; Juan Manuel Peirano, D.N.I. N° 31.591.895; y Santiago Peirano, D.N.I. N° 32.680.710, con destino a la venta de fracciones de terrenos, una superficie total de 171.263 m<sup>2</sup> para ciudadanos de escasos recursos, los siguientes inmuebles que a continuación se detallan:*

*C4-S2-M066-P1 con una superficie de 14.640 m<sup>2</sup>*

*C4-S2-M067-P1 con una superficie de 16.876 m<sup>2</sup>*

*C4-S2-M072-P1 con una superficie de 1.254 m<sup>2</sup>*

*C4-S2-M073-P1 con una superficie de 3.485 m2*

*C4-S2-M018-P1 con una superficie de 16.876 m2*

*C4-S2-M020-P1 con una superficie de 16.876 m2*

*C4-S2-M036-P1 con una superficie de 16.876 m2*

*C4-S2-M037-P1 con una superficie de 16.876 m2*

*C4-S2-M035-P1 con una superficie de 16.876 m2*

*C4-S1-M314-P1 con una superficie de 16.876 m2*

*C4-S1-M315-P1 con una superficie de 16.876 m2*

*C4-S1-M258-P1 con una superficie de 16.876 m2 "*

*"Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar a los Sres. Nelly Dominga Peirano, Alberto Einar Peyrano, Marina Barnard, Liliana Rut Amuchastegui, Beatriz Antonia Viale, Juan Manuel Peirano y Santiago Peirano, como precio total y definitivo por la compra de los inmuebles descriptos en el artículo anterior, la suma de única de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa (\$ 5.137.890,00), y a abonar dicho importe de la siguiente manera: Anticipo de pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$ 1.284.472.-) a la firma del boleto de compra-venta, y el saldo de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho (\$ 3.853.418) dividido en nueve cuotas consecutivas sin intereses."*

*"Artículo 3°.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal que pacte con los Sres. Nelly Dominga Peirano, Alberto Einar Peyrano, Marina Barnard, Liliana Rut Amuchastegui, Beatriz Antonia Viale, Juan Manuel Peirano y Santiago Peirano, que la posesión de los inmuebles descriptos en el artículo 1° sea entregada a la Municipalidad de Río Cuarto al momento de la celebración del respectivo boleto de compra-venta."*

*"Artículo 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los Sres. Nelly Dominga Peirano, Alberto Einar Peyrano, Marina Barnard, Liliana Rut Amuchastegui,*

*Beatriz Antonia Viale, Juan Manuel Peirano y Santiago Peirano, la designación del escribano público que habrá de intervenir en el labrado de la correspondiente escritura pública y en los trámites de inscripción de los inmuebles en el Registro General de la Provincia."*

*ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

*(Expediente 18.285 Ordenanza 933/10*

*ARTICULO 1°. MODIFÍCANSE los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 869/10, los que quedaran redactados de la siguiente manera:*

*"Artículo 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adquisición directa de los lotes de terrenos propiedad de el Sr. Agustín Tortarolo, la Sra. María del Carmen Casajus, el Sr. Alfredo Miguel Tortarolo, la Sra. María Mercedes Sibilla y la Sra. María Cecilia Sibilla, que constan de una superficie total de 80.125 m², ubicados en el sector comprendido por las calles Fray Santa María de Oro, José Severo Malabia, Manuel Noroña y José Eusebio Colombres, cuya denominación catastral es C4 - S2 - Mz 63 - P01, C4 - S2 - Mz 64 - P01, C4 - S2 - Mz 90 - P01, C4 - S2 - Mz 92 - P01, C4 - S2 - Mz 115 - P01, C4 - S2 - Mz 116 - P01, C4 - S2 - Mz 146 - P01, C4 - S2 - Mz 148 - P01, C4 - S2 - Mz 113 - P02, C4 - S2 - Mz 113 - P03, C4 - S2 - Mz 113 - P04, C4 - S2 - Mz 113 - P05, C4 - S2 - Mz 113 - P06 y C4 - S2 - Mz 113 - P07, cuyo plano como Anexo I forma parte integrante de la presente.*

*"Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar a el Sr. Agustín Tortarolo, la Sra. María del Carmen Casajus, el Sr. Alfredo Miguel Tortarolo, la Sra. María Mercedes Sibilla y la Sra. María Cecilia Sibilla, como precio total y definitivo por la compra del inmueble descrito en el artículo anterior, la suma única de Pesos cuatro millones ciento sesenta y seis mil quinientos (\$ 4.166.500.-), a abonar dicho importe de la siguiente manera: dos cuotas igual y consecutivas de quinientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco (\$541.645.-) cada una, el saldo en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos uno con veinticinco centavos (\$ 385.401,25.-).*

*3°.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal que pacte con el Sr. Agustín Tortarolo, la Sra. María del Carmen Casajus, el Sr. Alfredo Miguel Tortarolo, la Sra. María Mercedes Sibilla y la Sra. María Cecilia Sibilla, que la posesión del inmueble descrito en el artículo 1° sea entregada a la Municipalidad de Río Cuarto al momento de la celebración del respectivo boleto de compra-venta.*

*4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el Sr. Agustín Tortarolo, la Sra. María del Carmen Casajus, el Sr. Alfredo Miguel Tortarolo, la Sra. María Mercedes Sibilla y la Sra. María Cecilia Sibilla, la designación del escribano público que habrá de intervenir en el labrado de la correspondiente escritura pública y en los trámites de inscripción del inmueble en el Registro General de la Provincia.*

ARTICULO 2°. *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

29

#### REGISTRO MUNICIPAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS. ORDENANZA. APROBACION.

**Secretario (Magoia):** Expediente 17.837. Es un proyecto de Ordenanza de la Comisión de Economía y Presupuesto, Salud y Promoción Social y Gobierno que esta referido al Registro Municipal de Deudores Morosos Alimentarios

**Presidente (Yuni):** Concejales Imberti tiene uso de la palabra.

**Concejal Imberti:** Gracias señor Presidente. Con buen criterio, este Concejo Deliberante creó con la Ordenanza 130/00 este Registro Municipal de Deudores alimentarios. El año pasado, esta Concejal acrecienta la misma con el agregado de restringir el otorgamiento de registro de conductor a aquellas personas que figuraban como morosos, siendo aprobada la modificación pro unanimidad en este Concejo Deliberante. Pero fue vetada por el señor Intendente, aduciendo una supuesta inconstitucionalidad. Este Registro encuentra sus antecedentes más importantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ley 269, en la Provincia de Buenos Aires 13074, en la Provincia de Córdoba, ley 8892 y en otras ciudades de importancia, por lo que me quedan grandes dudas sobre la razón por la cual el Intendente veto esta Ordenanza modificatoria. La pregunta es ¿Habrá faltado alguna decisión política? Creo firmemente desde mi más absoluta convicción, la necesidad

imperiosa de aprobar la Ordenanza que regula el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Esta Ordenanza tal como se propone aprobar intenta ayudar y especialmente, prevenir y educar. La Ordenanza debe constituir una medida útil, ágil, eficiente, para complementar y ayudar a la tarea de los jurisdiccionales, coadyuvando el Gobierno local y la Justicia para cercar mediante un valladar jurídico, al alimentante moroso. Mediante la aprobación de esta Ordenanza lograra una conducta y una política sumamente activa, atenta y eficaz, frente a los incumplimientos alimentarios que cubran las necesidades básicas del ser humano. Lo que (Inaudible) de advertir, es de que manera los niños y adolescentes, necesitan imperiosamente una actitud eficiente que de respuestas concretas a sus carencias vitales. El gobierno de la Ciudad de Río Cuarto necesita un instrumento legal que le permita garantizar el desarrollo, contención y salud de aquellos que no tienen voz o que no les alcanza para paliar sus necesidades, las declaraciones de sus derechos. La mujer, los niños, niñas y adolescentes que sufren este tipo de desamparo, que no solo abarca la comida diaria, sino también la educación y por ende la tranquilidad espiritual, afecta de manera grave y directa los cimientos de la familia y en consecuencia a toda la sociedad. A los derechos hay que hacerlos operativos, concretarlos o al menos ayudar a su concreción. Eso es pues el deber del Estado como institución y como organismo garante de la legalidad y de la planificación de los derechos fundamentales plasmados en nuestra Carta Orgánica como claro reflejo de lo prescripto en los tratados internacionales de derechos humanos que a partir del año 1994 integran nuestros derechos y obligaciones de categoría constitucional. De lo contrario, esos derechos se tornaran solamente en un catalogo de buenas intenciones, es decir, en una mera expresión de anhelos, los que sin dudas lejos esta el espíritu y decisión de cada uno de los aquí presentes. Yo quiero decir, que este Concejo Deliberante en todo lo que ha sido este tiempo, este año, hemos trabajado todos los Concejales muy mucho, todos hemos presentado muchos proyectos, hemos presentado proyectos que han tenido ante la sociedad, una implicancia importante. Por ejemplo, el Código de Espectáculos Públicos por decir, las Audiencias Públicas. Yo quiero agradecer, no solamente a mis compañeros de bancada, sino a todos los demás concejales, compañeros de todos los días, que realmente le hemos puesto pila, fuerza y hemos trabajado codo a codo. También a todos los empleados de este Concejo Deliberante que todos los días están en la lucha, a los secretarios, Doctor Magoia, Doctor Muñoz y a usted Presidente también, porque usted es una persona que muchas veces ha hecho de contención con

nosotros, muchas veces nosotros estamos con nuestro problemas, usted también esta con sus problemas, pero siempre tiene unas palabras de contención para con nosotros. También Presidente, desearles a todos un feliz año y ojalá que esta deuda social que hoy tenemos con nuestra sociedad, ojalá que el Intendente lo tome como una deuda social que tenemos con nuestra sociedad y que no nos vete este proyecto. A todos los concejales, pedirles que nos acompañen con el voto y muchísimas gracias y feliz año para todos.

**Presidente (Yuni):** Concejal Aliberto tiene uso de la palabra.

**Concejal Aliberto:** Gracias señor Presidente. Quisiera que por Secretaria de leyerá como quedo corregido la modificación a una Ordenanza del año 2000.

**Secretario (Magoia):** Expediente 17.837. (Lee).

*ARTICULO 1°.-Créase el Registro Municipal de Deudores Alimentarios Morosos, el que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto.*

*ARTICULO 2°.* *Corresponderá al Registro:*

- a) *Confeccionar un listado de toda persona que, pudiendo pagar, adeude tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, ya sea que corresponda a alimentos provisorios o definitivos, fijados por sentencia judicial o por convenio entre partes homologado judicialmente, ante Asesoría Letrada o Centro Judicial Público de Mediación.*
- b) *Expedir certificados a toda persona física o jurídica que así lo requiera y acredite un interés legítimo.*
- c) *Evacuar los pedidos de informes que requieran los Jueces provinciales, Federales y/o cualquier otra dependencia administrativa municipal, según la base de datos registrada, y su competencia.*

*ARTICULO 3°.-En los juicios de alimentos, el Juez, a pedido de parte, podrá comunicar al Registro el incumplimiento del obligado mediante oficio que deberá indicar nombre, apellido, domicilio, datos filiatorios, el monto de la deuda del moroso, las actuaciones judiciales, Tribunal y Secretaría donde se sustancia la causa.*

*ARTICULO 4°.-También podrá solicitar la inclusión del incumplidor en el Registro, el otro progenitor, el tutor y los propios alimentantes damnificados, para lo cual deberán acompañar copia debidamente certificada de la sentencia o resolución judicial que constata el incumplimiento de la obligación alimentaria, acreditando que la misma se encuentra firme, o en su caso, constancia expedida por Asesoría Letrada o Centro Judicial de Mediación.*

*ARTICULO 5°.* *Podrán ser ingresadas al Registro Municipal de Deudores Alimentarios las personas con residencia en la Ciudad de Río Cuarto, aquellas que -sin haber fijado domicilio en ámbito de la ciudad – desarrollen actividades de comerciales, industriales de servicios y/o de cualquier otro tipo dentro del ejido de la Ciudad.*

*ARTICULO 6°.* *A los fines del art. 2° inc. b) y c) de la presente, el Registro deberá llevar un folio único personal en donde se asienten oficios judiciales, solicitud de inclusiones por parte de los alimentos o sus familiares y requerimientos de información peticionada por dependencias públicas municipales, o por particulares que acrediten su interés legítimo.* *ARTICULO 7°.* *El Sr. Secretario de Gobierno y/o quien este designe, serán responsables de la guarda y conservación de la documentación e información que se registre en el mismo, los que deberán garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos.*

*ARTICULO 8°.* *A partir de su incorporación, queda absolutamente excluido a la Municipalidad de Río Cuarto Ente descentralizados y Mixtas, respecto de los deudores alimentarios:*

- a) *Designarlos como funcionario político, planta permanente, personal de gabinete, contratados y/o cualquier otra vinculación laboral con el Departamento Ejecutivos Municipal, el Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y/o cualquier otro ente que integre la Administración Central y Descentralizada de la Municipalidad de Río Cuarto.*
- b) *Constituirlos como proveedores bajo relaciones contractuales de suministro y/o cualquier otro contrato.*
- c) *Otorgar autorizaciones de uso de bienes de dominio público municipal y la concesión de explotación de bienes municipales.*
- d) *Otorgar terrenos y viviendas pertenecientes y/o gestionadas por la Municipalidad de Río Cuarto.*
- e) *Conceder beneficios sociales, cualquiera sea su naturaleza, e inclusive otorgar eximisiones o condonaciones tributarias de la Municipalidad de Río Cuarto.*
- f) *Acceder a una licencia de taxis y remis.*
- g) *Conferir la licencia de conducir.*

*ARTICULO 9°.* *A tales efectos, con carácter previo a la designación del funcionario o agente público, la contratación con el proveedor, la concesión y autorización de bienes de dominio público municipal, o la concesión del beneficio social u otorgamiento de la licencia o permiso, eximisiones y condonaciones tributarias, la Autoridad Administrativa correspondiente, según su competencia, deberá solicitar informe a dicho Registro a los efectos de constatar la incorporación de dicha persona.*

*ARTICULO 10°. La omisión de requerir la información previa al Registro por parte funcionario público que se encuentre obligado a ello, será considerado como falta grave a los fines del poder disciplinario estatal.*

*ARTICULO 11°. Una vez acreditado la incorporación del deudor en el Registro, la Municipalidad de Río Cuarto deberá dictar los actos administrativos referidos en el art. 8° de la presente ordenanza, siempre y cuando el alimentante cumpla con sus obligaciones alimentarias, o autorice a retener de sus remuneraciones el monto del alimento, con destino al pago de los alimentos.*

*ARTICULO 12°. Las certificaciones emitidas por el Registro podrán ser valoradas por aquellos que los requieran a cualquier efecto, y tendrán una vigencia de sesenta (60) días a partir de su otorgamiento, caducado su validez de pleno derecho una vez expirado dicho plazo.*

*ARTICULO 13°. Quienes se encuentran incluidos en el Registro Municipal de Deudores Alimentarios Morosos, podrán solicitar su exclusión a través de un juez provincial o federal una vez que haya saldado su obligación de abono de cuotas alimentarias, o por si mismo, acreditando fehacientemente el cumplimiento de la cuota, para lo cual deberán acompañar constancias judiciales debidamente certificadas.*

*ARTICULO 14°. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el presente dispositivo en un plazo corrido de treinta (30) días a contar a partir de la entrada en vigencia de la presente.*

*ARTICULO 15°. Remítase copia de la presente a los Jueces Provinciales y Federales con competencia en la Ciudad de Río Cuarto, al Colegio de Abogados de Río Cuarto, a la Defensoría del Pueblo del Municipio de Río Cuarto, a los Centros Públicos de Mediación, para su conocimiento.*

*ARTICULO 16°. Instrúyase a la Subsecretaria de Comunicación del Municipio de la Ciudad de Río Cuarto a los fines que disponga la difusión de la presente Ordenanza.*

*ARTICULO 17°. Derogase la Ordenanza N° 130/00 sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de mayo del año 2000, y toda otra que contrarie la presente.*

*ARTICULO 18°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

**Presidente (Yuni):** No habiendo más consideraciones, lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

**Presidente (Yuni):** Concejal Pedruzzi tiene uso de la palabra.

**Concejal Pedruzzi:** Gracias señor Presidente. Quiero hacer una consideración, acerca del Expediente que esta ubicado en el punto 13 de proyectos presentados, que ha sido aprobado por unanimidad por este Cuerpo, 18244 que es la donación de un terreno municipal para la creación de viviendas. Habíamos establecido en Labor, incorporar un punto muy importante que era dar un cargo para que la construcción se hiciera en un plazo de 4 años, creo que el señor Prosecretario Muñoz lo tena redactado. S pudiéramos poner a votación ese agregado.

**Presidente (Yuni):** Vamos a reconsiderar el Expediente 18.244, donde se va a hacer el agregado. Ponemos a votación la reconsideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

**Presidente (Yuni):** Lo que se agregó en la Comisión de Labor es que fuera con cargo la donación con 4 años para la construcción de la vivienda. Ya esta redactado dicho artículo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota

**Presidente (Yuni):** Aprobado por unanimidad de los presentes.

*(Expediente 18.244 Ordenanza 938/10)*

*ARTICULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a Donar gratuitamente a la Provincia de Córdoba un lote de terreno ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, sito entre calles Luis Pasteur, Entre Ríos, Ricardo Gutiérrez y Tomás Anchorena de Pueblo Alberdi, nomenclatura catastral: C4 – SI – Mz79 – P1.; recibido por permuta de acuerdo con la Ord. 492/01.*

*ARTICULO 2°. La Provincia destinará el inmueble descripto en el artículo precedente, a la construcción de cuarenta y tres (43) soluciones habitacionales básicas por intermedio de la Dirección de Vivienda en el marco de la concreción del nuevo Polo de Desarrollo compuesto por la Avenida Costanera, el Centro Cívico, el Nuevo Puente Carretero y los*

*Tribunales Provinciales y Federales de la ciudad de Río Cuarto.*

*ARTICULO 3°. La donación a la Provincia de Córdoba se realizará con el cargo de destinar el citado inmueble a la construcción de viviendas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, dentro de un plazo de cuatro (4) años, a contar desde su entrada en vigencia.*

*ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

**Presidente (Yuni):** Invito al Concejal Natali a bajar el pabellón nacional y muy feliz año nuevo para todos.